



BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA
Subsecretario: JULIO CESAR FERRO

DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Viernes 06 de Septiembre de 2024

EDICIÓN N° 11.142

LEGISLACION-NORMATIVA-COMUNICACIONES OFICIALES

TRIBUNAL DE CUENTAS PROVINCIA DEL CHACO RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 148/23 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402140122-32375-E

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de El Sauzalito – Ejercicio 2022. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Alcides Pérez, a quien se le formula observación con alcance de Reparación de conformidad a lo indicado en el Considerando 5º), punto A) ítem 1). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, al responsable citado en el artículo 2º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 57 correspondiente al informe, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 – A (antes Ley 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

RESOLUCIÓN N° 198/23 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401210619-30531-E

Declara responsable al **Prof. Ramón Alberto Romero** (DNI N° 17.669.544), Ex Director de Educación Pública de Gestión Privada, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de **Pesos cuatrocientos veintisiete mil trescientos diez con veintinueve centavos (\$427.310,29)**, en concepto de “Pago No Justificado”. Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2º) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 205/23 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401290422-32587-E

Aprueba el Informe N° 56/2023 (fs. 166/168 vta.), elaborado por el Cr. Germán Brignardello y la Rendición de Cuentas del “Fondo Fiduciario de Inversión y Asistencia a la Producción Regional - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2022”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 176/23 – ACUERDO SALA I- EXPTE. N° 401070322-32493-E

Aprueba sin observaciones, la Rendición de Cuentas de “TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA – JURISDICCION 0 – Ejercicio 2022”.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 125/23 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 403020518-29552-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 21/24 - ACUERDO SALA I N° 403021023-33774-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, conforme los fundamentos suficientemente expuestos en el CONSIDERANDO, en virtud del artículo 60º inciso b) de la ley 831-A.

RESOLUCIÓN N° 24/24 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400020294-9876-E

Nombra a partir del día 16 de agosto de 2024, al Señor, **EZEQUIEL DARIO SEBASTIAN VARGAS - D.N.I. N° 40.499.853**, en el cargo de Categoría Personal de Servicios - Chofer - Porcentaje 26;00 - Secretaría (C.E.I.C. 3-56-0).

RESOLUCIÓN N° 25/24- ACUERDO SALA I EXPTE. N° 403031218-29939-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible por ausencia de daño, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 11/24 – ACUERDO SALA II- EXPTE. N° 402251022-33105-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Charadai – Ejercicio 2023.

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas).

Devuelve a la Municipalidad de Charadai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

RESOLUCIÓN N° 5/24 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 403160415-27239-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

Notifica a la Dirección de Vialidad Provincial de la presente Resolución y remitir en devolución la información sumaria E13-2015-249-E (con 64 fojas útiles).

RESOLUCIÓN N° 222/23 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401110522-32636-E

Aprueba el Informe N° 77/2023 (fs. 103/113) elaborado por la Cra. Nathalia Torasini Brajovich y aprueba con observación la Rendición de Cuentas del “*Fideicomiso de Capitalización de Empresas Emprendedoras - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2022*”.

Inicia Juicio de Cuentas al Responsable Fiduciante: **Sr. Sebastián Lifton** (D.N.I. N° 30.102.726); y a los Responsables Fiduciarios: **Lic. Fernando Gabriel Ventureira** (D.N.I. N° 36.066.178) - Presidente; **Cr. Matías Gabriel Pont** (D.N.I. N° 36.116.867) - Gerente General; **Sra. Monica Estela Pereyra** (D.N.I. N° 23.293.671) - Vicepresidente; **Sr. Eduardo Javier Besga Nasir** (D.N.I. N° 30.290.191)- Director Titular; **Dr. Fernando Javier Zabalza** (DNI N° 27.261.933) - Director Titular, por las observaciones que en forma solidaria formuló la Fiscal, con alcance de **CARGO**, por la suma total de Pesos Doscientos Cincuenta y Dos Mil Seiscientos (\$ 252.600,00) en concepto de “*PAGO INDEBIDO E INCUMPLIMIENTO AL ART. 2°: CONDICIONES DE FINANCIAMIENTO, 2. CONDICIONES ESPECIALES, MONTOS A FINANCIAR DEL DECRETO N° 941/22, MODIFICATORIO DEL ANEXO I DEL DECRETO N° 400/21 REGLAMENTO DE CONDICIONES*”, y de **REPARO y aplicación de Multa** a cada uno de ellos, en concepto de “*INCUMPLIMIENTO AL PUNTO 4 (DE LA FORMA DE PRESENTACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA) DEL ANEXO I – REGLAMENTO DE CONDICIONES AL DECRETO N° 400/21 E INCUMPLIMIENTO AL DECRETO N° 941/22*”. Por Secretaría, procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicio de Cuentas a los responsables, corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas 106/112, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el art. 46 de la Ley N° 831-A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

RESOLUCIÓN N° 230/23 – ACUERDO SALA I N° 401110522-32660-E

Aprueba la Rendición de Cuentas del “*Fideicomiso de Modernización del Estado S/ Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2022*”, de conformidad a lo consignado en los Resultandos IV, V, VI y VII y en el Considerando 2°).

Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

Javier Alejandro Retamoso - Secretario a/c Tribunal de Cuentas

s/c

E:06/09 V:11/09/2024

>*<

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Provincia del Chaco

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL (A.T.P.)

Con la presente Edición en Formato de Imagen **ANEXO I** conteniendo RESOLUCION GENERAL N° 2024-26-20-1; 2024-27-20-1; 2024-28-20-1 y 2024-29-20-1

Bibiana Massiel Kuncheff - Administradora General

s/c

E:06/09/2024

>*<

TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO

RESOLUCIONES

RESOLUCIÓN N° 128/23 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401080222-32432-E Aprueba con observaciones la Cuenta "MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA - S/RENDICIONES DE CUENTAS – EJERCICIO 2022", Inicia Juicio de Cuentas a la Cra. Jessica Patricia Araujo (D.N.I. N° 29.220.562), a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, en razón de las observaciones que le formuló la Fiscalía con alcance de CARGO por Pesos dos millones doscientos mil (\$2.200.000,00) en concepto de a) Infracción al Art. 73 del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14 “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial”; b) Infracción al Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia del Chaco y la Fundación Dr. Saúl Andrés Acuña de la ciudad de Resistencia Chaco y c) Infracción a las Resoluciones del Ministerio de Salud Pública N° 819/21, N° 1384/22 y N° 1483/22 y de REPARO con aplicación de multa por a) Infracción al Anexo I de la Resolución del Ministerio de Economía, Industria y Empleo N° 879/2010 – “Procedimiento Cajas Chicas: Objeto”, al Art. 2° de la Resolución del Ministerio de Planificación y Economía N° 98/2020, a los Art. 1° y 2° de la Resolución del Ministerio de Planificación, Economía

e Infraestructura N° 173/2022, y al decreto N° 1016/21 y b) Infracción al Anexo II del Decreto N° 2.564/06 – Clasificador por Objeto del Gasto. Inicia Juicio de Cuentas a la Téc. Julieta Andrea Franco (D.N.I. N° 28.237.032), a cargo de la Dirección de Administración del Ministerio de Salud Pública, en razón de las observaciones que le formuló la Fiscalía con alcance de CARGO por Pesos novecientos mil (\$900.000,00) en concepto de a) Infracción al Art. 73 del Anexo a la Resolución T.C. N° 30/14 “Normas sobre Rendiciones de Cuentas para la Administración Pública Provincial”; b) Infracción al Convenio Marco de Cooperación entre el Gobierno de la Provincia del Chaco y la Fundación Dr. Saúl Andrés Acuña de la ciudad de Resistencia Chaco y c) Infracción a las Resoluciones del Ministerio de Salud Pública N° 819/21, N° 1384/22 y N° 1483/22 y de REPARO con aplicación de multa por Infracción al ANEXO II del Decreto N° 2.564/06 – Clasificador por Objeto del Gasto. Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Jorge Luis Mariano Chapo (D.N.I. N° 33.418.207), en razón de haberse desempeñado como Coordinador de la Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal Incluir Salud del Ministerio de Salud Pública, por las observaciones que le formuló la Fiscalía con alcance de REPARO y aplicación de multa en concepto de Infracción al Art. 1° del Anexo de la Resolución T.C. N° 34/2022, al Decreto N° 1428/96 y al Decreto N° 929/2013. Por Secretaría, se procede a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado del Informe Fiscal de las fojas que se mencionan en cada caso: Cra. Jessica Patricia Araujo (D.N.I. N° 29.220.562), fs. 411/413 vta. y 417/420 vta.; Téc. Julieta Andrea Franco (D.N.I. N° 28.237.032), fs. 414/416 vta. y 421 y vta. y Dr. Jorge Luis Mariano Chapo (D.N.I. N° 33.418.207), fs. 422/424 vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa

RESOLUCIÓN N° 11/24 – ACUERDO SALA I - EXPTE. 403160915-27450-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A

RESOLUCIÓN N° 7/24 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 403130315-27176-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 4/24 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 403170914-26743-E

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y. Notifica a la DIRECCIÓN DE VIALIDAD PROVINCIAL de la presente Resolución y remitir en devolución la información sumaria N° E13-2014-1058-E (con 75 fojas útiles).

RESOLUCIÓN N° 18/24 - ACUERDO SALA I N° 403180915-27452-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible al agente Maximiliano Arnaldo Monzón DNI N° 26.140.208, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

RESOLUCIÓN N° 12/24 – ACUERDO SALA I - EXPTE. 403290416-27968-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A. Notifica al organismo de origen de la presente Resolución y remitir en devolución la información sumaria A. S. N° E13-2016-270-E (con 56 fojas útiles).

RESOLUCIÓN N° 21/24 – ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 400020294-9876-E Promueve, a partir del día 01 de agosto de 2024, a la Cra. KARINA BEATRIZ VILLALBA - D.N.I. N° 23.269.232; del Cargo Categoría Jefe de División de Primera - Revisor de Primera – porcentaje 46,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C.3-34-0), al Cargo Categoría Nivel Jefe Departamento – Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-26-0). Promueve, a partir del día 01 de agosto de 2024, a la Dra. LUCIANA ANTONELLA TORASSA - D.N.I. N° 34.793.099 y al Sr. FEDERICO SEBASTIAN ROJAS - D.N.I. N° 26.339.760; del Cargo Categoría Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-34-0), al Cargo Categoría Nivel Jefe Departamento - Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-26-0).

RESOLUCIÓN N° 116/23 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401040222-32405-E Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la “Administración Portuaria Puerto de Barranqueras - Ejercicio 2022” Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45° inc. a) de la Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 199/23 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401090518-29568-E Declara Responsable al Sr. Juan Ramón Meza (DNI N° 20.193.174), Ex director General de Políticas Socioeducativas, por los hechos objeto de la presente causa, condenándolo al resarcimiento patrimonial de la suma de Pesos cuatrocientos cuarenta y cuatro seiscientos setenta y siete con ochenta y tres centavos (\$444.677,83), en concepto “Gastos no Justificados”. Intima al responsable al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1°), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley N° 831-A. Vencido el mismo quedará constituida en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86 de la Ley N° 831-A, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

RESOLUCIÓN N° 127/23 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 403291116-28332-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A.

RESOLUCIÓN N° 123/23 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 403100602-17208-E Ordena el archivo de las presentes actuaciones en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

Javier Alejandro Retamoso - Secretario a/c Tribunal de Cuentas

s/c

E:04/09 V:09/09/2024

JUDICIALES

EDICTO: SILVANA CAROLINA GOMEZ - JUEZ - Juzgado del Trabajo N° 1, sito en calle López y Planes N° 637, 3er piso, Resistencia, Chaco, hace saber que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y en un Diario local, CITESE A YANINA PAOLA SANSONE, ANDREA GIORGINA SANSONE y PABLO GERMAN SANSONE, para que en el término de DIEZ (10) DÍAS, comparezcan a juicio, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en Autos caratulados: "**QUIROZ ROLANDO ERNESTO C/ SERVINOR S.R.L. Y/O DISTRINOR S. H. Y/O GAGLIARDONE Luis EDUARDO Y/O SANSONE PABLO LEANDRO Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ETC.**", EXPTE. N° 1547/07.- El presente documento fue firmado electrónicamente por: GOMEZ SILVANA CAROLINA, DNI: 21849048, JUEZ DEL TRABAJO. Beneficio de gratuidad. **Artículo 84:** Los trabajadores o sus derechohabientes y las asociaciones profesionales de trabajadores legalmente reconocidas gozarán del beneficio de la justicia gratuita, hallándose exceptuados de todo impuesto, tasa o cualquier tipo de contribuciones provinciales y municipales. Será también gratuita la expedición de testimonios o certificados de partidas de nacimiento, matrimonio, defunción y sus legalizaciones que hayan de utilizarse en las causas laborales. Queda debidamente autorizado a intervenir en el diligencia-miento del presente a Juan Ramon Ríos, Abogado. -

Dra. Maria Silvia Merola

Secretaria

s/c

E:06/09 V:11/09/2024

>*<

EDICTO: EL DR. ERNESTO SILVESTRI-JUEZ- JUZGADO DEL TRABAJO N°2 de Resistencia sito en calle López y Planes N° 637 en los autos caratulados: **CONSORCIO CAMINERO N° 70 LA LEONESA C/ DERECHO HABIENTES DEL SR. CIRILO OMAR KREISER S/ CONSIGNACION** cita por tres días y emplaza a los DERECHO HABIENTES DEL SR. CIRILO OMAR KEISER MI N° 13.008.511 para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. FDO. ERNESTO SILVESTRI-JUEZ- JUZGADO DEL TRABAJO N° 2. Resistencia, 15 de agosto de 2024.-

Nanci Alejandra Lazzarini

Secretaria

s/c

E:06/09 V:11/09/2024

>*<

EDICTO: DR. FABIAN AMARILLA - Juez del Juzgado del Trabajo N°4 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, con domicilio en LOPEZ PLANES N° 637 - Piso 6to., de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, y con secretaría a cargo, cita y emplaza a DERECHOHABIENTES del Sr. DELGADO JORGE MARTIN - DNI N°13.719.367, por edictos que se publicaran por TRES DIAS (03) en el Boletín Oficial y Diario local, para que dentro de DIEZ DÍAS (10) que se contará a partir de la última publicación, acrediten el vínculo, acepten o repudien la herencia, en autos: "**AYALA, ANALIA PATRICIA, POR S/ Y EN REPRESENTACION DE SUS HIJOS MENORES CENTURION, JONATHAN GABRIEL Y CENTURION, MILTON E. C/ DELGADO, JORGE MARTIN Y/O OTRO S/ INDEMNIZACION POR MUERTE DEL TRABAJADOR ART. 248**"- Expte. N°252/2018-1-L.-

Eduardo M. Pereyra

Secretario

s/c

E:06/09 V:11/09/2024

>*<

EDICTO: EL Juzgado de Civil y Comercial N°1 de la Ciudad de Villa Ángela, Chaco, a cargo del Dr. HUGO ORLANDO AGUIRRE, sito en calle 9 de Julio 372 de la Ciudad de Villa Angela, cita Por un día y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don SERGIO SCHRAM D.N.I. 20.722.671 para que dentro de treinta días lo acrediten en los autos caratulados "**SCHRAMM, SERGIO ARTURO S/ SUCESION AB-INTESTATO EXPTE N° 485/2024**". 31 de Julio de 2024.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°:206.456

E:06/09/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo de la Señora Jueza Dra. Mónica Marisel FILIPCHUK, sito en calle 25 de Mayo n° 338. 1° Piso de Pcia. R. Sáenz Peña, en los autos caratulados:" **SALVATIERRA, GLADIS ERNESTINA Y OTRO C/ CAMPOS, NORBERTO BERNARDO Y OTROS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL**"- Expte. n° 612/2014-, a fin de notificar la siguiente resolución: SENTENCIA N°14/2022- Pcia. Roque Sáenz Peña, 3 de mayo de 2022.-AUTOSy VISTOS. RESULTA: FALLO: I) Hacer lugar parcialmente a la demanda de Daños y Perjuicios y Daño Moral promovida por Glagis Ernestina Salbatierra y Gabino González a fs. 6/13, contra el demandado Norberto Bernardo Campos, su propietario Manuel Armando Campos y se hace extensiva a La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, condenándolas en forma solidaria, exceptuando a ésta última, "in sólido" atento al distinto origen de la causa fuente que la responsabiliza, a abonar a los actores a abonar a los actores, dentro del término de diez (10) días de quedar firme este pronunciamiento, la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL

OCHOCIENTOS DIEZ (\$206.810,00), en concepto de DAÑOS MATERIALES (gastos fúnebres y de sepelio, pérdida de chance y asistencia personal y reparación motocicleta) y PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00), (para ambos padres distribuidos en partes iguales), en concepto de DAÑO MORAL, con más los intereses de la tasa activa nominal anual vencida a treinta (30) días, que percibe el Banco Nación Argentina en las operaciones ordinarias de descuento desde el día del hecho (09/02/14) y hasta su efectivo pago. II) Costas procesales, a cargo de los demandados vencidos, en forma solidaria (art. 83 del CPCC). Regular los honorarios del. Dr. Pablo L. Maidana, como letrado patrocinante de la actora en la suma de PESOS CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS VEINTISEIS (\$145.226,00), y como apoderado de la misma parte en la suma de PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVENTA (\$58.090,00), para el Dr. Victor Raúl Silva, como letrado patrocinante de la Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales, en la suma de PESOS CIENTO UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO (\$101.658,00) y como apoderado de la misma parte, en suma de PESOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES CON VEINTIOCHO CENTAVOS (\$40.663,28), con más IVA, si correspondiere. Para el Lic. Sergio Ariel Escobar, a suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON OCHENTA CENTAVOS (\$64.544,80) , con más IVA si correspondiere (arts. 5, 6, 7 de la ley arancelaria vigente), Ley n° 3531 art. 27. Dése intervención a caja forense y cúmplase con los aportes de ley.-III) HACIENDO SABER que las presentes actuaciones se ponen a disposición para su retiro a los efectos de expresar agravios en el siguiente orden: primero la citada en garantía La Segunda Cooperativa Limitada de Seguros Generales el demandado, en segundo lugar el demandado Campos Norberto B., luego Manuel A. Campos y por último la actora.- IV) REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE Y NOTIFIQUESE.- (Fdo)- Dra-Mónica Marisel FILIPCHUK-Juez-Civil y Comercial N°1- Publíquese por un (2) días en el BOLETIN OFICIAL y en el Diario local. - Pcia. R. Sáenz Peña, de de 2024.-

Miguel A. Petricevic

Secretario

R. N°:206.457

E:06/09 V:09/09/2024

—>*<—

EDICTO: AUGUSTO MATIAS DOMINGUEZ Juez de Paz de Ciervo Petiso, Chaco, cita por una publicación y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUANA OCHIPNIAC, DNI 11.468.155, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos "**OCHIPNIAC JUANA S/ SUCESORIO**", Expte. N°080/21.- Ciervo Petiso, 20 de mayo de 2024.-

Dr. Augusto M. Dominguez

Juez

R. N°:206.458

E:06/09/2024

—>*<—

EDICTO: EL DR. HUGO O. AGUIRRE, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N°1 TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL Secretaría Única a Cargo de la Dra. ASTRID ROCHA sito en calle Lavalle N° 232 primer piso (ala norte), Correo juzcivill.va@justiciachaco.gov.ar, TEL CEL 3735 632941.Cita Por 1 (Un) Día y Emplaza por 30 (Treinta) Días corridos a partir de la última publicación a herederos, acreedores y todos los que se crean con derechos a los bienes dejados por la causante Don PUCHETA FRANCISCO EDUARDO D.N.I. N° 05.534.432. Para que deduzcan las pretensiones que por derecho correspondan. En Autos Caratulados "**PUCHETA, FRANCISCO EDUARDO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE N° 787/20.- Bajo Apercibimiento de Ley. Villa Angela, 20 de agosto de 2024.-

Dra. Astrid Rocha

Secretaria

R. N°:206.459

E:06/09/2024

—>*<—

EDICTO: Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 2 de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría única, sito en Brown N° 249, Piso 2 de ésta ciudad, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C.; EMPLAZANDO a herederos y acreedores del Sr. FALAVIGNA, HUGO HUMBERTO, DNI N° 6.612.934 que se crean con derecho al haber hereditario dentro del término de UN (1) MES posterior a la última publicación, comparezcan a estar a derecho en el juicio "**FALAVIGNA, HUGO HUMBERTO S/ SUCESORIO AB INTESTATO**"- Expte. N° 3065/23-Juzgado de Paz N° 2.- Resistencia, 09 de Agosto de 2024- Silvia Claudia Zalazar- Juez- Vanina M. Ghidini Moisés- Abogada, Secretaria-Juzgado de Paz Letrado N° 2.- 19 de agosto de 2024.-

Vanina M. Ghidini Moises

Secretaria

R. N°:206.460

E:06/09/2024

—>*<—

EDICTO: La Sra. Juez Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Resistencia (Chaco), Dra. ANA KARINA YAGAS, HACE SABER por UN (1) día en el Expte. caratulado: "**LOGEGARAY CARLOS ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expte. N° 5265/24, que tramita por ante el Juzgado arriba mencionado, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - Segundo Piso, de esta ciudad, que CITA a los herederos y acreedores del Sr. CARLOS ALBERTO LOGEGARAY - D.N.I. 8.376.563, emplazando a los que se consideren con derecho a la herencia, para que dentro de 1 (UN) MES posterior a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en relación a los bienes relictos, INTIMANDOSELOS para que acepten o repudien la herencia, bajo apercibimiento de que de no responder dicha intimación se los

tenga por aceptada la misma (art. 672 1° párrafo del CPCC). Fdo. Dra. ANA KARINA YAGAS - JUEZ". Resistencia, 02 de septiembre de 2024.-

Vanina A. Vera
Secretaria

R. N°:206.461

E:06/09/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juez en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de Resistencia (Chaco), Secretaría a cargo de la Dra. LIA ANTONELLA CODUTTI, CITA a herederos y acreedores del Sr. WALTER GUSTAVO ALFONSO, D.N.I. N° 24.306.730, para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley; en los autos caratulados: "**ALFONSO, WALTER GUSTAVO S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8996/2023-1-C del registro de este Tribunal. Resistencia, 19 de Agosto de 2024.-

Lía Antonella Codutti
Secretaria

R. N°:206.462

E:06/09/2024

————— >*< —————
EDICTO: ORDEN JUEZ DE PAZ LETRADO N° 1 A CARGO DR. OSCAR R. LOTERO, SECRETARIA N° 2 Dra. ANALIA M.I. GUARDIA, SITO EN BROWN N° 249 1° PISO RESISTENCIA, MESE POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN OFICIAL Y EN UN (1) DIARIO LOCAL, A HEREDEROS Y ACREEDORES DEL SR. DELIO RUBEN ACEVEDO. D.N.I. N° 7.898.663 QUE SE CREAN CON DERECHO AL HABER HEREDITARIO EMPLAZANDOLOS A PRESENTARSE DENTRO DEL TERMINO DE UN MES, POSTERIOR A LA PUBLICACION, A HACER VALER SUS DERECHOS EN AUTOS: "**ACEVEDO, DELIO RUBEN S/ SUCESION AB-INTESTATO**" EXPTE. N° 2087/24, RESISTENCIA, 28 DE AGOSTO DE 2024.-

Analia M. I. Guardia
Secretaria

R. N°:206.463

E:06/09/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con Carácter Letrado, a cargo de la Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, de calle Lavalle 232 - planta baja, cita y emplaza por Un (1) día a los que se consideren con derecho a bienes dejados por Doña ALTAMIRANO, ELBA YOLANDA, DNI N° 12.680.116, para que en el término de TREINTA (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos: "**ALTAMIRANO, ELBA YOLANDA S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. 408 - AÑO 2.024.- Villa Angela, Chaco, 20 de Agosto de 2.024.- FDO.- DRA. ROMINA MILENA MARKUS. JUEZ DE PAZ SUPLENTE. - Juzgado de Paz Letrado-V. Angela-Chaco-

Dra. Maria Verónica Aguilar
Secretaria

R. N°:206.464

E:06/09/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzg. Civ. y Com. N°1, a cargo del Dr. HUGO O. AGUIRRE, de calle Lavalle 232 1° piso, cita y emplaza por Un (1) día a los que se consideren con derecho a bienes dejados por BUTINSKY ANDRES, L.E. N° 8.438.262, para que en el término de TREINTA (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos: "**BUTINSKY ANDRES S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 590 - AÑO 2.024.- Villa Angela. Chaco, 23 de agosto de 2024.- Dra. Astrid Rocha, Abogada, Secretaria.

Dra. Astrid Rocha
Secretaria

R. N°:206.465

E:06/09/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial con Carácter Letrado, a cargo de la Dra. DOLLY LEONTINA FLORES, de calle Lavalle 232 - planta baja, cita y emplaza por Un (1) día a los que se consideren con derecho a bienes dejados por Doña HERMINDA ALCIRA ROSATI, DNI N° 11.382.742, para que en el término de TREINTA (30) días lo acrediten bajo apercibimiento de ley, en autos: "**ROSATI, HERMINDA ALCIRA S/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 392 - AÑO 2.024.- Villa Angela, Chaco, de Agosto de 2.024.- FDO.- DRA. ROMINA MILENA MARKUS. - JUEZ DE PAZ SUPLENTE. - Juzgado de Paz Letrado -V. Angela-Chaco-

Dra. Maria Verónica Aguirre
Secretaria

R. N°:206.466

E:06/09/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Señora Jueza KASSOR ANA MARIELA a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Resistencia Chaco, sito en Av. Laprida n° 33 Torre I - Piso 2f, cita y emplaza a DANIEL ABELARDO CAMORS por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial y un diario local del último domicilio conocido del

demandado, por dos (2) días, para que dentro del término de cinco (5) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente. Todo esto corresponde a los autos caratulados **SOSA SONIA GABRIELA C/ BERNARD DE CAMORS MARCELINA s/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA** Expte. N° 4.344/19.- Resistencia, de Septiembre 2024. Dra. ANA MARIELA KASSOR - Jueza - Juzgado Civil y Comercial n° 2 Resistencia, Chaco. Resistencia, 29 de agosto de 2024.-

Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R. N°:206.470

E:06/09 V:09/09/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dr. OSCAR R. LOTERO, Juez del Juzgado de Paz Letrado N° 1. Dr. RAUL A. JUÁREZ, abogado, Secretaria N° 2, sito en calle Brown N° 249 Primer Piso, Resistencia, Chaco. en autos: "**RUIZ DIAZ, DOMINGO S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expediente 1706/24, publíquese Edictos citatorios por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZÁNDOLOS a presentarse dentro del término de UN MES. posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de DOMINGO RUIZ DIAZ, D.N.I. N° 7.410.242. Implicando dicha citación. para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se lo tendrá por aceptante (art.2298 Código Civil y Comercial de la Nación), bajo apercibimiento de Ley. Resistencia, 26 de agosto de 2024. -

Dr. Raúl Alberto Juárez
Secretario

R. N°:206.471

E:06/09/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIS ESTHER CACERES, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que, en la causa **COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO BICENTENARIA LIMITADA C/ PERTICARINI LIZA YANINA S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N°3456/20", se ha dictado la siguiente resolución, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada, Sra. LIZA YANINAL. PERTICARINI, D.N.I. N° 27.471.999, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 24 de febrero de 2021.- N°105 AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "**COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO BICENTENARIA LIMITADA C/PERTICARINI LIZA YANINA L. S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 3456/20 CONSIDERANDO: (..)Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LIZA YANINA PERTICARINI, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO (\$384.824,00) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CIENTO NOVENTA y DOS MIL CUATROCIENTOS DOCE (\$192.412, 00), a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CP.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.).V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE y DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS DIECIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA y DOS (\$18.472,00) y de PESOS SIETE MIL TRESCIENTOS OCHENTA y NUEVE (\$7,389,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más IVA., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., (tomando como base de cálculo el capital condenado), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. – Secretaría, 12 de marzo de 2024.-

Carlos Soria
Secretario

R. N°:206.472

E:06/09 V:09/09/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Dr. Lotero Oscar Raul, Juez de Paz Letrado y Juzgado de Paz Letrado N°1, sito en Brown N° 249 Piso 1ro. ciudad de Resistencia, en los autos caratulados, "**OLGUIN, ROBERTO RAMON S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 692/24, cita por 1 día en el Boletín Oficial y en un diario local, y emplaza por el término de un mes, posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario del causante OLGUIN ROBERTO RAMON, D.N.I. N° 16.551.904.

Intimando a los herederos a aceptar o renunciar a la herencia, caso contrario se lo tendrá por aceptado. Resistencia, 11 de julio del 2024. Dra. INES. R. E. GARCIA PLICHTA Secretaria N° 1 - Juzgado de Paz Letrado N° 1- Resistencia, 11 de julio de 2024.-

Dra. Inés R. E. García Plichta

Secretaria

R. N°:206.473

E:06/09/2024

>*<

EDICTO: El Sr. Marcelo, Carlos Ramos, Juez de Paz y Faltas, del Juzgado de Paz de 2° Categoría de Santa Sylvina, Chaco, sito en Sarmiento 470 de Santa Sylvina, Chaco, cita por Un (1) día y emplaza por Treinta días a herederos, acreedores y legatarios de quienes en vida fueran LEZCANO, RODOMIRO ELEUTERIO, D.N.I. N° 07.901.010 y SANCHEZ, ISABEL, DNI N° 04.880.422, para que se presenten a hacer valer sus derechos en el Expte. N° 428/2024, caratulado: "**Lezcano Rodomiro Eleuterio e Isabel Sánchez S/ Juicio Sucesorio-Ab- Intestato**", Secretaria única, de este Juzgado. Santa Sylvina, 24 de Junio de 2024.-

Dra. Silvana Daniela Gallardo Nicoloff

Secretaria

R. N°:206.475

E:06/09/2024

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez del juzgado Civil y Comercial de la CUARTA nominación, de La Primera Circunscripción, con sede en Laprida 33, Torre II, Primer Piso, de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**TROISI, RAUL EDUARDO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 6723/2024, 1-C. CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. RAUL EDUARDO TROISI D.N.I. N° 7.895.196, fallecido en la Ciudad de Resistencia el 24/02/2024, para que dentro del término de un (1) mes que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos (art.672 del CPCC.) Resistencia, 05 de agosto del 2024.

Dra. Mónica D. Sanabria

Secretaria Provisoria

R. N°:206.476

E:06/09/2024

>*<

EDICTO: La Dra. MARIA LAURA PRAXEDIS ZOVAK, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL Y COMERCIAL N° 2 de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por UN DIA y emplaza por treinta a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. CARLOS MIGUEL CISNEROS D.N.I. N° 14.267.951, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos, en autos: "**CISNEROS, CARLOS MIGUEL S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 558/2024, bajo apercibimiento de ley. - Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, 27 de mayo de 2024.-

Dra. Ana Priscila Wolcoff

Secretaria Provisoria

R. N°:206.477

E:06/09/2024

>*<

EDICTO: Dr. Nicolas Alejandro Jokmanovich, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 10 de Primera Instancia en la Justicia Civil y Comercial, sito en AV. LAPRIDA N° 33 TORRE 2 QUINTO PISO de la ciudad de Resistencia, declara concluido y cumplido el Concurso del SR. ERNESTO WALTER MAJEWSKY, D.N.I. N° 13.592.053, C.U.I.T. 20-13592053-4, y ordena la publicación de Edictos por el término de UN (1) DIA en el diario de publicaciones legales y en un diario de amplia circulación. Resistencia, 23 de agosto de 2024.- AUTOS Y VISTOS: Para dictar resolución en autos caratulados: "**MAJEWSKY, ERNESTO WALTER S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 2693/2022-1-C, RESUELVO: I.-DECLARAR el CUMPLIMIENTO DEL ACUERDO HOMOLOGADO en autos de ERNESTO WALTER MAJEWSKY conforme los fundamentos expuestos en los considerandos que anteceden. II.-DAR POR CONCLUIDA la labor de la sindicatura interviniente, Cont. SERGIO ALEJANDRO HERRERA a cuyo fin regúlense sus honorarios profesionales en la suma de PESOS QUINIENTOS TREINTA y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y UNO (532.831,00) -devengados luego de la homologación del acuerdo preventivo-. IV.-DISPONER el cese de las medidas de la apertura concursal (arts. 14, 15, 16 y 21 inc. 4° de la LCQ), ordenadas a fs. 22/25 de autos, a cuyo fin líbrense los recaudos pertinentes. V.- PUBLIQUESE EDICTO por el término de UN (1) DIA en el diario de publicaciones legales y en un diario de amplia circulación. V. -NOTIFIQUESE, VIA ELECTRONICA, de conformidad a la Resol. N° 735 del 10/08/22 del STJCH. VII)- REGISTRESE, PROTOCOLICESE. - NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ JUZG. CIV. Y COM. DECIMA NOM.

Julio Sebastián Leiva

Secretario

R. N°:206.482

E:06/09/2024

>*<

EDICTO: La Dra. Romina Milena Markus, Juez Suplente, del Juzgado de Paz Letrado, de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, sito en Lavalle 232 Planta Baja, cita por Un (1) DÍA y emplaza por TREINTA (30) DÍAS, a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, DON RAMIREZ LUIS ROBERTO, M.I. N° 8.438.385, para que lo

acrediten, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: "**RAMIREZ LUIS ROBERTO S/ JUICIO SUCESORIO**, Expte. N° 460 - F° 112 - Año 2024.-. - PUBLÍQUESE POR UNA (1) VEZ. - Secretaria, Villa Angela, Chaco, 23 de Agosto de 2024.-

Dra. Maria Verónica Aguirre

Secretaria

R. N°:206.485

E:06/09/2024

— >*< —

EDICTO: Dr. BERNAD CLAUDIO FEDERICO, Juez del Juzgado Civil Comercial y Laboral N°2, ubicado en Monseñor de Carlo 645 Charata Chaco, con secretaría a cargo de la Dra. MARIELA ALEJANDRA LORENZIN, CITA por UN (1) DIA y EMPLAZA por UN (1) MES, a contar en forma posterior a la publicación, a herederos y acreedores que se consideren con derecho al haber hereditario dejados por el Sr. Rodríguez Héctor L. E. N° 5.272.537, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos, en autos caratulados, "**RODRIGUEZ, HECTOR S/ SUCESION AB-INTESTATO** Expte N° 685/24, que se tramita por ante ese Juzgado, bajo apercibimiento de ley.- SECRETARIA, 14 de agosto de 2024.-".- NOT.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R. N°:206.487

E:06/09/2024

— >*< —

EDICTO: Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE, Juez del JUZGADO CIVIL COMERCIAL y LABORAL, VI Circunscripción Judicial, sito en calle Vázquez N° 700, 1° Piso, de Juan José Castelli - Chaco, Secretaria única, en autos caratulados: "**AGUIRRE GLADIS NOEMI POR S/ Y EN REPRESENTAC DE SU HIJA MENOR: AGUIRRE XIOMARA JENIFER Y MONZON ERNESTO LUIS C/ LUNA HUGO ANIBAL Y/O PALAVECINO SERGIO LUIS Y/O S/DAÑOS Y PERJUICIOS POR ACCIDENTE DE TRANSITO**", EXPEDIENTE N° 107/20-JC - Atento a lo dispuesto por el art. 342 C.P.C.C. -LEY 2559-M- PUBLIQUENSE EDICTOS en el Boletín Oficial y Diario Local durante DOS (2) DIAS, emplazando al demandado LUNA HUGO ANIBAL D.N.I. N° 28.400.476 para que dentro de DIEZ (10) DIAS, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en este proceso, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial de ausentes para que lo represente en él.- Juan José Castelli Chaco, 04 de julio de 2024.-

Dra. Maria Evelyn Carrasco

Secretaria Provisorio

R. N°:206.489

E:06/09 V:09/09/2024

— >*< —

EDICTO: El Dr. MALINA, PABLO IVAN, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle N° 232, primer piso, cita por un (1) DIA y emplaza por TREINTA (30) a herederos y acreedores de Don VELOZO, ELISEO ANTONIO, D.N.I. N° 13.366.276, fallecido en fecha 09 de Marzo de 2.024, y de GALVEZ, TERESA, D.N.I. N° 12.246.188, fallecida en fecha 05 de Abril de 2.021, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "**GALVEZ, TERESA Y VELOZO, ELISEO ANTONIO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N°: 253/2024-3-C. Año: 2.024. - PUBLÍQUESE POR UNA (1) VEZ. - Secretaria Única, 29 de Agosto de 2024.-

Dra. Verónica I. Mendoza

Secretaria

R. N°:206.490

E:06/09/2024

— >*< —

EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado - Presidencia Roque Sáenz Peña. - Primer Piso - de la ciudad de Pres. Roque Sáenz Peña, a cargo del Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz letrado: "cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación", se presenten todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la señora MOMBELLI ELVIRA D.N.I. N° 6.607.457 y hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados "**MOMBELLI ELVIRA S/ SUCESORIO**" Expte. 661/2024. 03 de septiembre de 2024.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)

Secretaria

R. N°:206.491

E:06/09/2024

— >*< —

EDICTO: Que, tengo el agrado de informar que en los autos caratulados "**CANTEROS IRRAZABAL JUAN BAUTISTA C/ BARGAS NESTOR FERNANDO S/ EJECUTIVO**" Expte. 2844/22 que tramitan por ante el Juzgado de Procesos Ejecutivos, Concursos y Quiebras de la II .Circunscripción Judicial del Chaco, sito en Avda. 25 de Mayo N° 338 5to piso, de esta ciudad, a cargo del Dr. Gauna Marcelo Darío, Juez, se ha resuelto lo siguiente: -"///...sidencia R. Sáenz Peña, 28 de febrero del 2023.- ... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BARGAS, NESTOR FERNANDO, condenándola/lo a pagar a la accionante la suma de PESOS cuatrocientos mil (\$400.000,00), en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas, presupuestándose a esos efectos provisoriamente la suma de PESOS setenta mil cuatrocientos (\$70.400,00), sujeta a liquidación definitiva. II) HACER SABER A LA/EL EJECUTADA/O que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u OPONERSE a éste despacho deduciendo las excepciones previstas en el 'art. 543 del Código Procesal Civil y Comercial, bajo apercibimiento de lo

dispuesto en el párrafo 3° del art. 541 del mismo cuerpo legal. Asimismo, INTIMASELA/O a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 56 del C.P.C.C.CH. III) IMPONER las costas a la/el ejecutada/o (art. 538CPCCh). IV) REGULAR los honorarios de la/el Dra/Dr. CANTERO IRRABAZAL CAMILA BELEN, como letrada/o patrocinante de la parte actora, en la suma de PESOS cincuenta y cuatro mil ciento noventa y cuatro (\$54.194,00), con más IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 15 y conc. de la ley 288-C. ..." Asimismo se ha ordenado: "///sidencia R. Sáenz Peña, 07/08/2024- ... de conformidad al Art. 163° de la Ley 2559-M, MESE al Sr. NESTOR FERNANDO BARGAS, DNI 18.402.636 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. – Fdo.- GAUNA MARCELO DARIO, JUEZ 1RA. INSTANCIA."

Dra. Maria Sandra Varela
Secretaria

R. N°:206.492

E:06/09 V:11/09/2024

>*<

EDICTO: La Dra. ALICIA SUSANA RABINO, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 9 de la Primera Circunscripción Judicial, Secretaría a cargo de la Dra. KARINA ALEJANDRA ROLON, sito en Av. Laprida N° 33 Torre 2 Piso 4° de Resistencia - Chaco, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del causante Sr. CARLOS ALBERTO DIAZ, N°8.620.515, quien falleciera en Resistencia en fecha 13 de mayo de 2024, por edictos, que se publicarán por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, para que dentro del término de un (1) mes, que se contará desde la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan, en los autos caratulados "**DIAZ CARLOS ALBERTO S/ SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 7995/24" Resistencia, 02 de septiembre de 2024

Karina Alejandra Rolon
Secretaria

R. N°:206.493

E:06/09/2024

>*<

EDICTO: DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Titular del Juzga Comercial de la Décimo Quinta Nominación de esta ciudad, sito en Av. Laprida Torre 1, 2° Piso, en los autos caratulados: "**MENEGAZ, ELENA DAISA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 8356/2024-1-C, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por la causante: ELENA DAISA MENEGAZ (D.N.I. N° 4.515.123), para que dentro de treinta (30) días, que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan o comparezcan al juicio a hacer valer sus derechos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. RESISTENCIA, 26 de Agosto de 2024.-

Dra. Alicia Ofelia Fernandez Manulak
Secretaria

R. N°:206.495

E:06/09/2024

>*<

EDICTO: Dra. Claudia Karina Feldman, Juez de Primera instancia del Juzgado de Niñez Adolescencia y familia N°1, Secretaria de Primera Instancia, a cargo de la Dra. Estela Isabel Marinoff, sito en French N° 166, Tercer Piso, Por iniciada acción de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO, de la Srta. AGUSTINA CARAVACA, D.N.I. N°47.324.278 y, conforme las prescripciones del art. 70 del C.C.C.N., publíquese Edicto en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses, pudiéndose formular oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación, debiendo observarse los requisitos exigidos por el art. 164 del C.P.C.C., en autos caratulados "**CARAVACA, AGUSTINA S/ SUPRESION DE APELLIDO PATERNO**", Expte N°6165/23, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 12 de junio de 2.024.

Estela Isabel Marinoff
Secretaria

R. N°:206.496

E:06/09/2024

>*<

EDICTO: El Dr. JOSE LUIS HAERTEL, Juez de Paz y Faltas de la Ciudad de Campo Largo, Chaco, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Bettiana E. Frenca, en los autos caratulados "**ACUÑA CASIMIRA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. 572/24, CITA Y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, computados a partir del día siguiente de esta única publicación, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia de la causante CASIMIRA ACUÑA D.N.I. N°F1.542.677, fallecida en fecha 22/06/2012, para que comparezcan a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.-Campo Largo (Chaco), 08 de Agosto de 2.024.-

Bettiana E. Frenca
Secretaria

R. N°:206.497

E:06/09/2024

>*<

EDICTO: La Dra. ELIANA MARISEL LOPEZ, Juez del Juzgado de Paz, de la Ciudad de Corzuela, Chaco, Secretaria a cargo de la Dra. Silvina Gabriela C. Prunelo, en los autos caratulados "**LESIK JUAN PEDRO S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte.

N°1030/2024 F°286, CITA por un (1) día y EMPLAZA por el término no menor a un (1) mes, ni mayor a tres (3) meses, computados a partir del día siguiente de esta única publicación, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante Sr. LESIK JUAN PEDRO D.N.I. N° 7.679.430, fallecido en fecha 13/06/2016, para que comparezcan a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.- Corzuela, Chaco, 12 de Agosto de 2.024.-

Dra. Silvia Gabriela C. Prunelo
Secretaria Provisorio

R. N°:206.498

E:06/09/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Juez Civil y Comercial Nro.1 de esta ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores del Sr. Alberto Gil Contreras DNI N° 7.428.804, fallecido el día 06 de mayo de 1994, en los caratulados: "**CONTRERAS, ALBERTO GIL S/ SUCESION AB-INTESTATO**". Expte. 494/23 - J. C. y C. 1, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de agosto de 2.024.-

Miguel A. Petricevic
Secretario Provisorio

R. N°:206.499

E:06/09/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dra. Mónica Marisel Filipchuk, Juez Civil y Comercial Nro. 1 de esta ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos, legatarios y acreedores del Sr. Ana Pechociak DNI N° 4.178.727, fallecido el día 16 de octubre de 2015, en los caratulados: "**PECHOCIAK, ANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**". - Expte. 969/23 - J. C. y C. 1, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley.- Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de agosto de 2.024.-

Miguel A. Petricevic
Secretario Provisorio

R. N°:206.500

E:06/09/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MARTA ESTELA ANABEL SÁNCHEZ Juez de Paz suplente del Juzgado de Paz, VI Circunscripción Judicial, localidad de Villa Río Bermejito-Chaco, sito en calle 25 de mayo; CITASE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un día en el Boletín Oficial y en diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante MURO ALCIDES , DNI N° 7.530.514, para que dentro de UN mes posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se los tendrá por aceptantes (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación). En los autos caratulados "**MURO ALCIDES S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" EXPTE. N° 271/2024-Civ., Secretaría única, a cargo de Diego Oscar Gutierrez Secretario - Juzgado de Paz.-

Diego Oscar Gutiérrez
Secretario

R. N°:206.502

E:06/09/2024

————— >*< —————
EDICTO: La Dra. MARTA ESTELA ANABEL SÁNCHEZ Juez de Paz suplente del Juzgado de Paz, VI Circunscripción Judicial, localidad de Villa Río Bermejito-Chaco, sito en calle 25 de mayo; CITASE a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por un días en el Boletín Oficial y en un diario local, emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto de la causante GARCIA FABIANA D.N.I. N° 5.216.826, para que dentro de Un mes posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos. Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respecto se los tendrá por aceptantes (art.2289 Código Civil y Comercial de la Nación). En los autos caratulados "**GARCIA FABIANA S/ JUICIO SUCESORIO AB INTESTATO**" EXPTE. N° 703/2023, Secretaría única, a cargo de Diego Oscar Gutierrez Secretario -Juzgado de Paz -.

Diego Oscar Gutiérrez
Secretario

R. N°:206.503

E:06/09/2024

————— >*< —————
EDICTO: El Juzgado de Paz Letrado N° 2 DE PRIMERA CATEGORIA DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA-CHACO, a cargo de la Dra. ZALAZAR SILVIA CLAUDIA JUEZ. Secretaria N° 2, Sito en calle Brown N° 249 Piso: 2, ciudad, en los autos caratulados: **COLMAN, RAMON S/ SUCESION ABINTESTATO**, (Expte. 187/24), cita y emplaza a herederos y acreedores del causante: Don COLMAN RAMON, M.I. N° 7.524.739, para que dentro del plazo de UN MES, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local.-

Marta L. I. Sena
Secretaria

R. N°:206.505

E:06/09/2024

EDICTO: La Dra. la Dra. Filipchuk Monica Marisel, Juez de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial N° 1 sito en 25 de Mayo N° 338, de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña de la Provincia del Chaco, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se crean con derecho a los bienes dejados por el causante ORELLANA MARÍA REJINA DNI N° 4.929.929, para que hagan valer sus derechos en autos "**ORELLANA, MARIA REJINA S/ SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N° 136/24. Presidencia Roque Sáenz Peña, 28 de Junio del 2024.

Miguel A. Petricevic
Secretario Provisorio

R. N°:206.510

E:06/09 V:11/09/2024

————— >*< —————
EDICTO: EL Juzgado de Paz 1ra. Categoría Especial Barrio Güiraldes de la Ciudad de Resistencia provincia del Chaco, a cargo del DR. EUCLIDES RAMON MIÑO Juez Suplente sito en calle soldado aguilera N°1795 del Barrio Güiraldes ciudad de Resistencia, Chaco en los autos caratulados "**LUQUE GLADY ELISABET C/ S/ JUICIO SUCESORIO**"-EXPTE. N° 239/24, habiéndose producido el fallecimiento de LUQUE GLADY ELISABET DNI 4.287.776 manda: "publíquense EDICTOS citatorios por un día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme a lo establecido en el art. 2340 del C.C. y C. y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario a presentarse dentro del término de 1 (MES) posterior a la última publicación. Resistencia, Chaco, 28 de agosto de 2024.

Carla Paola Marinez
Secretaria

R. N°:206.511

E:06/09/2024

————— >*< —————
EDICTO: Dr. JULIÁN F. B. FLORES, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 21, Secretaría N° 21, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre II, piso 3°, Resistencia-Chaco, CITA por un (1) día y emplaza por un (1) mes, los que se contarán a partir del día posterior a la última publicación, a los herederos y acreedores del Sr. MANUEL DE JESUS BLANCO DNI N° 18.394.217, a que acrediten vínculo, acepten o repudien la herencia y deduzcan las acciones que por derecho correspondan en autos caratulados "**BLANCO MANUEL DE JESUS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 8457/2024, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 15 de agosto de 2024.-

Liliana Noemi Ermacora
Secretaria

R. N°:206.512

E:06/09/2024

————— >*< —————
EDICTO: LA DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO EN ACTUACION ELECTRONICA E28-2022-40112-AE NOTIFICA A LA **FUNDACION SAMAH - CUIT N° 30-71731096-5 Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES SRES PRESIDENTE JONATAN JOAQUIN SARAVIA D.N.I. N° 35.290.180 Y TESORERO MARCELA ROMINA LOPEZ D.N.I. N° 32.062.162**, QUE HA OPERADO EL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACION DE LA RENDICION DEL APOORTE NO REINTEGRABLE CONCERNIENTE A LA UNIDAD EJECUTORA DE POLITICAS SOCIALES PROGRAMA DE INVERSION SOCIAL OTORGADO POR RESOLUCION: RES-2022-4253-28-100; POR LO QUE SE INTIMA PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE 10 DIAS PROCEDA A SUBSANAR LA RENDICION MENCIONADA EN CALLE SAN ROQUE N° 25 RESISTENCIA-CHACO Y/O EFECTIVICE EN IGUAL PLAZO LA DEVOLUCION Y/O REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS EN CUENTA BANCARIA N° 1486905 - C.B.U.: 3110030201000014869054 Y REMITA POR NOTA EL COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA CON NOMBRE Y CUIT DE LA INSTITUCION, PRESIDENTE Y TESORERO; COPIA DE RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO EN MESA DE ENTRADAS SITO EN SAN ROQUE N° 25. TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE HACER EFECTIVO EL ART. N° 3 DEL INSTRUMENTO LEGAL OPORTUNAMENTE OTORGADO POR EL ENTONCES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. PUBLIQUENSE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO DURANTE 3 DIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ART 48 LEY L179 A. –

Cra. Nelly O. Schulz
A/C Secretaria General

s/c

E:06/09 V:11/09/2024

————— >*< —————
EDICTO: LA DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO EN ACTUACION ELECTRONICA E28-2023-32163-AE NOTIFICA A LA **COOPERATIVA DE TRABAJO PUERTO ARGENTINO LIMITADA - CUIT N° 30-71497623-7 Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES SRES PRESIDENTE SILVIA ELISABETH OROÑO D.N.I. N° 32.941.279 Y TESORERO CAMILA EVELYN SARAVIA D.N.I. N° 40.034.259**, QUE HA OPERADO EL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACION DE LA RENDICION DEL APOORTE NO REINTEGRABLE CONCERNIENTE A LA UNIDAD EJECUTORA DE POLITICAS SOCIALES PROGRAMA DE INVERSION SOCIAL OTORGADO POR RESOLUCION: RES-2023-160-28-100; POR LO QUE SE INTIMA PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE 10 DIAS PROCEDA A SUBSANAR LA RENDICION MENCIONADA EN CALLE SAN ROQUE N° 25 RESISTENCIA-CHACO Y/O EFECTIVICE EN IGUAL PLAZO LA DEVOLUCION Y/O

REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS EN CUENTA BANCARIA N° 1486905 - C.B.U.: 3110030201000014869054 Y REMITA POR NOTA EL COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA CON NOMBRE Y CUIT DE LA INSTITUCION, PRESIDENTE Y TESORERO; COPIA DE RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO EN MESA DE ENTRADAS SITO EN SAN ROQUE N° 25. TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE HACER EFECTIVO EL ART. N° 4 DEL INSTRUMENTO LEGAL OPORTUNAMENTE OTORGADO POR EL ENTONCES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. PUBLIQUENSE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO DURANTE 3 DIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ART 48 LEY L179 A. -

Cra. Nelly O. Schulz
A/C Secretaria General

s/c

E:06/09 V:11/09/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dra. Ana María Ferreyra Juez de Paz Suplente del Juzgado de Paz Letrado Pcia. Roque Sáenz Peña Chaco, secretaria Dra. Silvia Marina Risuk, cita a herederos y acreedores de TATIANA INES AFANASENKO DNI N°5.114.716 para que dentro del término de treinta días contados desde la última publicación, comparezcan a deducir las acciones que por derecho corresponda en autos "AFANASENKO TATIANA INES S/JUICIO SUCESORIO", EXPTE. N° 638/24, bajo apercibimiento de ley. P. R. Sáenz Peña, Chaco.

Silvia Marina Risuk
Secretaria

R. N°:206.513

E:06/09/2024

————— >*< —————

EDICTO: LA DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO EN ACTUACION ELECTRONICA E28-2023-45893-AE NOTIFICA A LA **FUNDACION PARA LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CHACO - CUIT N° 30-71680205-8 Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES SRES PRESIDENTE HECTOR EDUARDO VARGAS D.N.I. N° 25.973.376 Y TESORERO CELIA NOEMI ACEVEDO D.N.I. N° 26.696.048,** QUE HA OPERADO EL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACION DE LA RENDICION DEL APOORTE NO REINTEGRABLE CONCERNIENTE A LA UNIDAD EJECUTORA DE POLITICAS SOCIALES PROGRAMA DE INVERSION SOCIAL OTORGADO POR RESOLUCION: RES-2023-3628-28-100; POR LO QUE SE INTIMA PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE 10 DIAS PROCEDA A SUBSANAR LA RENDICION MENCIONADA EN CALLE SAN ROQUE N° 25 RESISTENCIA-CHACO Y/O EFECTIVICE EN IGUAL PLAZO LA DEVOLUCION Y/O REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS EN CUENTA BANCARIA N° 1486905 - C.B.U.: 3110030201000014869054 Y REMITA POR NOTA EL COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA CON NOMBRE Y CUIT DE LA INSTITUCION, PRESIDENTE Y TESORERO; COPIA DE RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO EN MESA DE ENTRADAS SITO EN SAN ROQUE N° 25. TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE HACER EFECTIVO EL ART. N° 4 DEL INSTRUMENTO LEGAL OPORTUNAMENTE OTORGADO POR EL ENTONCES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. PUBLIQUENSE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO DURANTE 3 DIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ART 48 LEY L179 A. -

Cra. Nelly O. Schulz
A/C Secretaria General

s/c

E:06/09 V:11/09/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Dirección de Secretaria General dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano en Actuación Electrónica E28-2022-43899-Ae notifica a la **COOPERATIVA DE TRABAJO PICO Y PALA A LA CONSTRUCCION - CUIT N° 30-71700155-5 y a sus representantes legales Sres.: VICTOR DANIEL SOTO D.N.I. N° 32.181.798 Presidente SOTO JORGE DIEGO D.N.I. N°29.137.288 Tesorero,** que ha operado el vencimiento del plazo establecido para la presentación de la rendición del Aporte Económico No Reintegrable concerniente al Programa de Inversión Social otorgado según Resolución: RES-2022-3185-28-100; por lo que en el plazo perentorio de diez (10) días proceda a subsanar la rendición mencionada en Calle San Roque N° 25 Resistencia-Chaco y/o percibidos en la Cuenta Bancaria N° 1486905 - C.B.U.: 3110030201000014869054 y remita por nota el Comprobante de Transferencia con Nombre y CUIT de la Institución, Presidente y Tesorero; Copia de Resolución de otorgamiento del beneficio en Mesa de Entrada de este Ministerio. Todo ello bajo apercibimiento de hacer efectivo el Art. 2 del Instrumento Legal. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco durante tres (3) días de acuerdo a lo establecido por el Art. 48 Ley L179 A. -

Cra. Nelly O. Schulz
A/C Secretaria General

s/c

E:06/09 V:11/09/2024

————— >*< —————

EDICTO: LA DIRECCION DE SECRETARIA GENERAL DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO EN ACTUACION ELECTRONICA E28-2022-43740-AE NOTIFICA A LA **COOPERATIVA DE TRABAJO FACHINAL UNIDOS LIMITADA - CUIT N° 30-71676438-5 Y A SUS REPRESENTANTES LEGALES SRES PRESIDENTE**

CRISTIAN ALFREDO AQUINO D.N.I. N° 38.768.611 Y TESORERO MALENA NIEVES GONZALEZ D.N.I. N° 36.111.201, QUE HA OPERADO EL VENCIMIENTO DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA LA PRESENTACION DE LA RENDICION DEL APOORTE NO REINTEGRABLE CONCERNIENTE A LA UNIDAD EJECUTORA DE POLITICAS SOCIALES PROGRAMA DE INVERSION SOCIAL OTORGADO POR RESOLUCION: RES-2022-4167-28-100; POR LO QUE SE INTIMA PARA QUE EN EL PLAZO PERENTORIO DE 10 DIAS PROCEDA A SUBSANAR LA RENDICION MENCIONADA EN CALLE SAN ROQUE N° 25 RESISTENCIA-CHACO Y/O EFECTIVICE EN IGUAL PLAZO LA DEVOLUCION Y/O REINTEGRO DE LOS FONDOS PERCIBIDOS EN CUENTA BANCARIA N° 1486905 - C.B.U.: 3110030201000014869054 Y REMITA POR NOTA EL COMPROBANTE DE TRANSFERENCIA CON NOMBRE Y CUIT DE LA INSTITUCION, PRESIDENTE Y TESORERO; COPIA DE RESOLUCION DE OTORGAMIENTO DEL BENEFICIO EN MESA DE ENTRADAS SITO EN SAN ROQUE N° 25. TODO ELLO BAJO APERCIBIMIENTO DE HACER EFECTIVO EL ART. N° 4 DEL INSTRUMENTO LEGAL OPORTUNAMENTE OTORGADO POR EL ENTONCES MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL. PUBLIQUESE EN EL BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO DURANTE 3 DIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ART 48 LEY L179 A. –

Cra. Nelly O. Schulz
A/C Secretaria General

s/c

E:06/09 V:11/09/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **ANDREA ADRIANA AVALOS**, D.N.I. N° 42.191.672, Argentina, de 29 años, soltera, instruida, ama de casa, con domicilio en el lugar, haber nacido en fecha 13/09/1994 en la localidad de Tres Isletas, ser hija de María Dolores RAMÍREZ (V) y de Arnaldo Andrés AVALOS (V); como autora responsable del delito de: TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN en carácter de PARTÍCIPE SECUNDARIO (Art. 5, Inc. c) de la Ley N° 23.737 en función del Art. 45 del C.P.) y del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN en carácter de coautora (Art.5, Inc. C de la Ley Nacional N° 23.737 en función del Art. 45 del CP) por la que fuera traída a juicio, y en consecuencia CONDENARLA a la pena de CUATRO (04) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, BAJO LA MODALIDAD DE PRISIÓN DOMICILIARIA; quién se encuentra alojada actualmente en la División de Drogas de la ciudad de Juan José Castelli, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: II) DECLARAR a la Sra. ANDREA ADRIANA AVALOS, de circunstancias personales predeterminadas, autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN en carácter de PARTÍCIPE SECUNDARIO (Art. 5, Inc. c) de la Ley N° 23.737 en función del Art. 45 del C.P.) y del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN en carácter de coautora (Art.5, Inc. C de la Ley Nacional N° 23.737 en función del Art. 45 del CP) por la que fuera traída a juicio, y en consecuencia CONDENARLA a la pena DE CUATRO AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, BAJO LA MODALIDAD DE PRISIÓN DOMICILIARIA y la suma de PESOS TREINTA MIL (\$30.000) en concepto de multa, que deberá obrar en el término de diez (10) días de quedar firme la presente (art. 21 C.P.).- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. VERONICA INES BECK -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 4 de septiembre de 2024.-

Gustavo Emilio Bordon
Secretario

s/c

E:06/09 V:16/09/2024

>*<

EDICTO: El Dr. MALINA, PABLO IVAN, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Villa Ángela, Chaco, sito en Lavalle N° 232, primer piso, cita y emplaza por DIEZ (10) DÍAS, al Sr. LUCIANO DARIO LAFUENTE, D.N.I. N° 28.835.578, a fin de que comparezca a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente, en los autos caratulados: "**ARANDA, JONATHAN YAMIL C/ LAFUENTE, LUCIANO DARIO Y SEGUROS RIVADAVIA Y/O Q.R.R. S/ DAÑOS Y PERJUICIOS Y DAÑO MORAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO**". EXPTE. N° 297/20. – Publíquese por dos (2) veces.- Secretaría Única, 28 de mayo de 2024.-

Verónica Ines Mendoza
Secretaria

R. N°:206.416

E:04/09 V:06/09/2024

>*<

EDICTO: El Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1, sito en calle Monseñor de Carlo N° 645, Piso 4 de la ciudad de Charata - Chaco, Secretaria Civil a cargo de la Dra. Silvia Milena Macias, en los autos caratulados: "**CETROGAR S.A. c/ ZEQUEIRA ANTONIO ALBERTO s/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 234/24. "Charata, 13 de mayo de 2024.- 234/2024-4-C.- LVA.- AUTOS Y VISTOS:...CONSIDERANDO:...RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra el Sr. ZEQUEIRA ANTONIO ALBERTO, DNI N° 26.938.397, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$136.347,02) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto supra, y las costas, extremos estos que se

presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON DOS CENTAVOS (\$136.347,02), sujeta a liquidación definitiva.- II) Conforme a lo dispuesto por art. 541 Ley Nro. 2559-M, HÁGASE SABER al ejecutado que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas en la cuenta N° 81767502 (CBU 3110013511000817675020), u Oponerse a este despacho deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 Ley Nro. 2559-M.- III) IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme al Art. 538 Ley Nro. 2559-M.- IV) REGULAR los honorarios de la Dra. ELISABETH SAUCEDO CONRRADI, en forma provisoria hasta tanto obre en autos planilla de liquidación debidamente confeccionada y aprobada, en la suma de PESOS NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTISEIS (\$93.726,00) (1/2 SMVM-80%) como letrado patrocinante, y en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON DIES CENTAVOS 132.804,10 (35%) como letrado apoderado.- Más I.V.A si correspondiere.- A los fines regulatorios se ha tenido en consideración como pautas indicativas las normas de la Ley N° 288-C, como asimismo la extensión, calidad, importancia y resultado de los trabajos realizados, ponderándose la labor profesional realizada de acuerdo con los art. 7 y 8 de la Ley N° 784-C como así también las disposiciones de la Ley N° 24.432.- V) NOTIFICAR la presente a la parte demandada en la forma dispuesta por el Art. 530 de la Ley 2559-M.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE". Fdo. Dr. Claudio Silvio Hugo Longhi, Juzgado Civil, Comercial y Laboral N° 1 - Charata - Provincia del Chaco.- 26 agosto 2024.-

Dra. Silvia Milena Macias

Secretaria

R. N°:206.432

E:04/09 V:06/09/2024

—>*<—

EDICTO: "El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 14, a cargo del Sr. Juez. Dr. Andrés Martín Salgado, Secretaria de Primera Instancia, Dra. Milagro de los Ángeles Rodríguez, sito en Av. Laprida 33. Torre I, ler. piso. Resistencia. cita por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, al Sr. AGUSTIN LEZCANO. D.N.I. N°5.632.815, para que en el término de DIEZ (10) días, contados a partir de la última publicación, comparezca a tomar intervención en autos caratulados "PALAVECINO, ALICIA ISABEL; PALAVECINO, LILIANA BEATRIZ C/ LEZCANO, AGUSTIN PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", EXPTE. N° 5056/22, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes para que lo represente. "Resistencia, 28 de agosto de 2024.-

Dra. Milagro de los Ángeles Rodríguez

Secretaria

R. N°:206.418

E:04/09 V:06/09/2024

—>*<—

EDICTO: El Señor Juez del Juzgado Civil, Comercial y Laboral N°2 de la ciudad de Charata, Chaco, Dr. CLAUDIO FEDERICO BERNAD, ordena la publicación por dos días (Art. 342 Ley 2259-M), citando a los herederos de GONZALEZ ISABELINO VICTOR DNI N°12.704.705; para que dentro del término de los diez días de notificados comparezcan a estar a derecho en las presentes actuaciones; en los autos caratulados: **ROLDAN, JUAN CARLOS C/ GONZALEZ, ISABELINO VICTOR; TEVEZ, MIGUEL ANTONIO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS.** Expte N°247/24, bajo apercibimiento de ley. Charata, Chaco, 22 de agosto de 2024.-

Mariela Alejandra Lorenzin

Secretaria

R. N°:206.424

E:04/09 V:06/09/2024

—>*<—

EDICTO: El Dr. Jose Luis Haertel, Juez de Paz y Faltas de la Ciudad de Campo Largo, Chaco, secretaría Civil a cargo de la Dra. Bettiana E. Frencia, en los autos caratulados "GUTIERREZ ADRIAN TOMAS S/ SUCESIÓN ABINTESTATO" Expte. 393/2024, CITA y EMPLAZA por el término de treinta (30) días, computados a partir del día siguiente de esta única publicación, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a la herencia del causante ADRIAN TOMAS GUTIERREZ, DNI N° 7.918.449, fallecido en fecha 09/03/2024, para que comparezcan a ejercer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. - Campo Largo (Chaco), 23 de agosto de 2024.-

Bettiana E. Frencia

Secretaria

R. N°:206.427

E:04/09 V:06/09/2024

—>*<—

EDICTO: Dra. ANALIA VERONICA JUNCO JUEZ DE PAZ LETRADA TITULAR, DRA. MARIA JOSE ROMANELLO SECRETARIA N°2 del Juzgado de Paz Letrado, VI Circ. Judicial - calle sarmiento 936 J.J. Castelli -Chaco, Publíquense EDICTOS CITATORIOS por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, conforme lo establecido por los arts. 2340 del Código Civil y Comercial y art. 672 del C.P.C.C., EMPLAZANDO a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario para que dentro del término de treinta (30) días posteriores a la última publicación, comparezcan por si o apoderado a hacer valer sus derechos.- Dicha citación implicará para los herederos intimación para aceptar o repudiar la herencia.- Transcurrido el plazo sin haberse expedido al respectó se los tendrá por aceptantes (art.22B9 Código Civil y Comercial de la Nación). citando y emplazando

a herederos y acreedores del SR AURILLO DANIEL DNI 7.658.724, con último domicilio, BARRIO CURISHY de la localidad de JUAN JOSÉ CASTELLI CHACO, fallecido en fecha, 14 de FEBRERO año 2021, para que, dentro del término de treinta (30) días que se contarán o partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho corresponda en los autos caratulado **AURILLO DANIEL S/ JUICIO SUCESORIO EXPTE n°156/2024** - Juzgado de paz de Juan José Castelli Chaco, 30 de julio de 2024.-

Dra. María José Romanello

Secretaria

R. N°:206.441

E:04/09 V:06/09/2024

—>*<—

EDICTO: El Dr. ALVARO DARIO LLANEZA Juez Titular en el Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Charata, en los autos caratulados: "**CETROGAR S.A. c/ RUIZ PATRICIA ALEJANDRA s/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 126/2024.- "Charata, Chaco, 8 de agosto de 2024.- ... CITASE por EDICTOS por DOS (2) DIAS conforme las pautas establecidas por el art. 342 y de conformidad a las formalidades de los arts. 162, 163 y 164 del C.P.C.C.Ch, a la que deberá comparecer la demandada en autos: RUIZ PATRICIA ALEJANDRA, D.N.I. N°29.366.204 a los fines dispuestos a fs. 20.- NOT".- FDO: DR. ALVARO DARIO LLANEZA - JUEZ DE PAZ TITULAR - JUZGADO DE PAZ LETRADO - CHARATA - CHACO.:12 agosto 2024.-

Mariel Ivana Dimitroff Popoff

Secretaria

R. N°:206.433

E:04/09 V:06/09/2024

—>*<—

EDICTO: El Dr. ALVARO DARIO LLANEZA Juez Titular en el Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Charata, en los autos caratulados: "**CETROGAR S.A. C/ FIGUEROA JUAN MANUEL S/ JUICIO EJECUTIVO**" Expte. N° 138/2024.- "Charata, Chaco, 8 de agosto de 2024.- ... CITASE por EDICTOS por DOS (2) DIAS conforme las pautas establecidas por el art. 342 y de conformidad a las formalidades de los arts. 162, 163 y 164 del C.P.C.C.Ch, a la que deberá comparecer el demandado en autos JUAN MANUEL FIGUEROA D.N.I. N° 42.599.858 el MIÉRCOLES 30 DE OCTUBRE DE 2024 a las 11:00 HORAS AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN. NOT".- FDO: DR. ALVARO DARIO LLANEZA - JUEZ DE PAZ TITULAR - JUZGADO DE PAZ LETRADO - CHARATA - CHACO. 23 agosto de 2024.-

Dra. Mariel Ivana Dimitroff Popoff

Secretaria

R. N°:206.434

E:04/09 V:06/09/2024

—>*<—

EDICTO: Orden del del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 13, sito en calle GÜEMES 609, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo de la Dra. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez, Secretaría a cargo de la actuaría, HACE SABER por DOS (2) días, autos" : "**CHEVROLET S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ AQUINO, JORGE RAMON; AQUINO, JORGE RAMON S/ EJECUCIÓN PRENDARIA**" Expte.N°4373/23, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-21540278-9, REMATARÁ, CONTADO Y MEJOR POSTOR, el día 19 de Septiembre de 202024, a la hora 17,10, en calle Hipólito Irigoyen N° 2336, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca CHEVROLET, modelo PRISMA 1.4 NLT, tipo SEDAN 4 PUERTAS, año 2016 , motor marca CHEVROLET, N° NHCM0021763, chasis marca CHEVROLET, N° 9BGKS69T0GG279432, DOMINIO AA349AD. BASE: \$1.536.231,00 DEUDAS: Municipalidad de Resistencia: \$ 9.501,25 al 08/08/2024, Multas: no registra. Formulario 13i: sin multas, las deudas son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia, demás datos consultar Martillero actuante Cel. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com. - Resistencia, Secretaria, 02 de septiembre de 2024.-

María Del Carmen Morales Lezica

Secretaria

R. N°:206.442

E:04/09 V:06/09/2024

—>*<—

EDICTO: EL DR. DANIEL ENRIQUE FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **CARLOS HERNAN NAZAR** (D.N.I. N° 37.794.677, argentino, soltero, empleado de comercio, domiciliado en Quinta 43, Pc. 14, Barrio San Cayetano de esta ciudad, hijo de Carlos Alberto Nazar y de Agustina Gutierrez, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 20/09/1994), en los autos caratulados: "**NAZAR CARLOS HERNAN S/ EJECUCION DE PENA -EFECTIVA PRESO CON PRISION DOMICILIARIA-**", Exp. N° 10605/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 74 de fecha 04/07/2024 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...IV) CONDENAR a CARLOS HERNÁN NAZAR (a) "Charli", de datos personales predeterminados, penalmente responsable de los delitos de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego en Concurso Real con Lesiones Leves, previstos en el art. 164 en función del art. 166 inc. 2, segundo apartado y art. 89; ambos en función de los arts. 55 y 45 del C.P., a título de partícipe primario, por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de SIETE (7) AÑOS de prisión y demás accesorias del art. 12 del C.P. V) UNIFICAR la pena impuesta a CARLOS HERNÁN NAZAR (a) "Charli" de un (1) año de prisión de cumplimiento efectivo y Multa de doscientos cincuenta (\$250) pesos por Sentencia N° 119,

de fecha 15/12/2023, de esta Cámara 1ra. en lo Criminal en causa caratulada: "NAZAR, CARLOS HERNÁN S/ TENENCIA SIMPLE DE ESTUPEFACIENTES", Expte. N° 19769/2020-1 con la que se impone en la presente de siete (7) años de prisión, dando por resultado la imposición de la PENA ÚNICA, a imponerse a Carlos Hernán Nazar, de OCHO (8) años de prisión y MULTA de pesos doscientos cincuenta (\$250), conforme el art. 58 del C.P., con abono de tiempo cumplido en prisión". Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez Sala Unipersonal-; DRA. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 02 de Septiembre de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:04/09 V:13/09/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Juzgado del Trabajo N° 2 de Sáenz Peña, Chaco a cargo de la Dra. CLAUDIA MARIELA KREMAR, hace saber por dos días que el martillero público JAVIER JOVANOVIH, mat. Prof. 444, CUIT 20218494316 rematará el 26/09/24 - 18.00 hs. en Superiora Palmira 653 de esta ciudad el automotor Marea Ford, Modelo Ecosport 1.6 4x2 XL Plus, Motor Ford N°R59AA8579676, Chasis Ford N° 9BFZE55N8A8579676, Dominio: IPR-523, año 2010, CONDICIONES: Sin Base, Contado, Mejor Postor - Comisión 8% a cargo del comprador.- El automotor se encuentra sin funcionar y con faltantes de partes mecánicas y equipamiento conforme surge del acta de secuestro de fs. 350, el mismo será exhibido 1 hora antes de la subasta. El actor se encuentra facultado para compensar hasta la suma de \$ 2.766.678.- Las deudas por patente y/o infracciones que posea el automotor, como todos los gastos de transferencia estarán a cargo del comprador.- Remate ordenado en autos: "**RODRIGUEZ, D. H. C/ AMARILLA, P. C. S/ SUMARIO**", Expte. 223/18, INFORMES martillero actuante Cel. (364) 4469009, e-mail javier100471@yahoo.com.ar, S. Peña, Secretaría 27 de agosto de 2024.-

Macarena Glibota

Secretaria

R. N°:206.446

E:04/09 V:06/09/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **PABLO ARCE: DNI. N°22.568.653**, argentino, soltero, carpintero, domiciliado en planta urbana de La Clotilde, nacido en Presidencia de la Plaza el 03 de noviembre de 1971, hijo de Gregorio Arce (f) y de Ramona Godoy (v), en los autos caratulados "**ARCE PABLO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO CON PRISIÓN DOMICILIARIA**", Expte. N° 10229/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 53 del 21/05/2024 dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a PABLO ARCE, de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA, previsto por el art. 119, 1° párrafo en función del 3° párrafo, en función del 4° párrafo inc. f) del C.P.) mas las accesorias inhabilitación del art. 12 del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de OCHO (08) AÑOS de prisión efectiva, manteniéndose la modalidad de cumplimiento de prisión domiciliaria otorgada por razones de salud, con costas..." Fdo.: Dra. Mariana Ines Benitez - JUEZA-; Dra. Marcela Nanci Janiewicz -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 02 de Septiembre de 2024.-

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos

Secretaria

s/c

E:04/09 V:13/09/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **DIAZ FEDERICO SEBASTIAN, DNI N° 43.344.343**, HIJO DE JUAN PAURELLI (V) Y DE SANDRA NOEMI DIAZ (V), NACIDO EL 10/09/2000, SOLTERO, SIN HIJOS, DE OCUPACION PUESTERO, DOMICILIADO ACTUALMENTE EN QUINTA 111, MZ 07, PC 01 DE ESTA CIUDAD; quién se encuentra alojado en la Comisaria de Miraflores a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) CONDENAR al imputado DIAZ FEDERICO SEBASTIAN, DNI N° 43.344.343, HIJO DE JUAN PAURELLI (V) Y DE SANDRA NOEMI DIAZ (V), NACIDO EL 10/09/2000, SOLTERO, SIN HIJOS, DE OCUPACION PUESTERO, DOMICILIADO ACTUALMENTE EN QUINTA 111, MZ 07, PC 01 DE ESTA CIUDAD, autor penalmente responsable del delito "AMENAZAS CON ARMAS EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO (DOS HECHOS) Y LESIONES LEVES AGRAVADAS EN CONCURSO REAL", Artículo 149 bis, primer párrafo, segundo supuesto del Código Penal, en el Marco de la Ley Provincial del Chaco N° 836-N y Ley Nacional N° 26.485 Y Art. 89 en función del Art. 92 y 80 inc. 11, todo en función del Art. 55, todos del Código Penal y en consecuencia condenado la pena de UN (01) AÑO y OCHO (08) MESES DE PRISION EFECTIVA.....- III)- IV).-- V).-- VI).-- VII).-- VIII).-- IX).-- X).-- XI).- Fdo: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -Juez- Juzgado Correccional - VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. BELKYS ANABEL RADOSEVICH -Secretaria-. Juan José Castelli, Chaco, 02 de SEPTIEMBRE de 2024.-

Gustavo Emilio Bordon

Secretario

s/c

E:04/09 V:13/09/2024

EDICTO: La Dirección de Secretaria General dependiente del Ministerio de Desarrollo Humano en Actuación Electrónica E28-2022-41338-Ae **notifica a la FUNDACION JENIFER - CUIT N° 30-71705087-4 y a sus representantes legales Sres.: ANGEL IRENEO HERRERA D.N.I. N° 27.002.174 Presidente ANGEL GABRIEL HERRERA D.N.I. N° 44.222.333 Tesorero**, que ha operado el vencimiento del plazo establecido para la presentación de la rendición del Aporte Económico No Reintegrable concerniente al Programa de Inversión Social otorgado según Resolución: RES-2022-5201-28-100; por lo que en el plazo perentorio de diez (10) días proceda a subsanar la rendición mencionada en Calle San Roque N° 25 Resistencia-Chaco y/o percibidos en la Cuenta Bancaria N° 1486905 - C.B.U.: 3110030201000014869054 y remita por nota el Comprobante de Transferencia con Nombre y CUIT de la Institución, Presidente y Tesorero; Copia de Resolución de otorgamiento del beneficio en Mesa de Entrada de este Ministerio. Todo ello bajo apercibimiento de hacer efectivo el Art. 2 del Instrumento Legal. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco durante tres (3) días de acuerdo a lo establecido por el Art. 48 Ley L179 A.

Cra. Nelly O. Schulz
A/C Secretaria General

s/c **E:04/09 V:09/09/2024**

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 86 Pc. 11 del Plan 40 Viviendas Programa Federal Plurianual de Construcción de Viviendas de la Localidad de General Pinedo, Chaco, oportunamente otorgada a la Sra. **Estela Giménez, DNI N° 17.584.729** y a su grupo familiar declarado, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, agosto de 2024.-

Laura Soledad Pérez
Asesora Legal

s/c **E:02/09 V:06/09/2024**

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 16 Pe. 36 Plan 22 Viviendas de la Localidad de General Pinedo, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. Ponce Mario DNI N° 7.173.309 unido en matrimonio con la Sra. Fatmi Hemadi DNI N° 6.593.765. para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c **E:02/09 V:06/09/2024**

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 7 Pe. 6 Plan 42 Viviendas de la Localidad de General Pinedo, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra. **BERTA LUCIA MARAS DNI N° 16.936.372** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c **E:02/09 V:06/09/2024**

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 21 Pc. 5 del Plan 10 Viviendas FONAVI de la localidad de Cote Lai provincia del Chaco; oportunamente adjudicada a la Sra. **Rosa Teodora Ríos Vda de Gil DNI N° 2.035.804** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de regularización. -

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c **E:02/09 V:06/09/2024**

>*<

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, hace saber por el término de TRES DÍAS, que ha resuelto citar a los que se crean con derechos sobre la vivienda identificada como Mz. 51 Pc. 3 Plan 229 Viviendas FO.NA.VI. Barrio Llaponagat de la Localidad de Resistencia, provincia del Chaco; oportunamente adjudicada al Sr. **ROJAS CARLOS FRANCISCO DNI N° 7.499.743** para que en el término de cinco (5) días comparezcan a ejercer sus derechos defensa. Bajo apercibimiento de proseguir el trámite de cambio de titularidad.

Dra. Alicia D. I. Risso
Asesora Legal

s/c **E:02/09 V:06/09/2024**

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 39 Pc. 07 del Plan 40 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Taco Pozo, Chaco, oportunamente otorgada al **Sr. Rivero Abel Humerto, DNI N° 4.993.371** y a su grupo familiar declarado, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Agosto de 2024.-

Laura Soledad Perez
Asesora Legal

s/c

E:02/09 V:06/09/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 110 Pc. 11 del Plan 100 Viviendas Programa Federal de Construcción de Viviendas "Techo Digno" de la Localidad de Fontana, Chaco, oportunamente otorgada al **Sr. Ballestrero Carlos Luis Alberto, DNI N° 16.897.452** y a su grupo familiar declarado, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Agosto de 2024.-

Laura Soledad Perez
Asesora Legal

s/c

E:02/09 V:06/09/2024

————— >*< —————

EDICTO: EL INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA hace saber por el término de tres días que ha resuelto citar a los que se crean con derecho a la Vivienda ubicada en Mz. 09 Pc. 02 del Plan 60 Viviendas FO.NA.VI. de la Localidad de Juan José Castelli, Chaco, oportunamente otorgada al **Sr. Marinich Daniel, DNI N° 7.906.609** y a su grupo familiar declarado, para que dentro del término de cinco (5) días comparezcan a hacer valer sus derechos. Bajo apercibimiento de seguir el trámite de regularización- Resistencia, Agosto de 2024.-

Laura Soledad Pérez
Asesora Legal

s/c

E:02/09 V:06/09/2024

————— >*< —————

EDICTO: La Señora Juez de Paz Titular de la Ciudad de Las Breñas - Chaco, Dra. GABRIELA NOEMI PONCE; en autos caratulados "**SEQUEIRA NILDA MABEL S/ JUICIO SUCESORIO**"- **Expte. N° 1888 - Año 2.024.**- Publíquense Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y diarios de amplia circulación y/o difusión provincial, citando a herederos, acreedores, legatarios y todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por el causante, Sra. SEQUEIRA NILDA MABEL, D.N.I. N° 16.433.022, para que dentro de treinta (30) días lo acrediten.- Asimismo, se hace saber al recurrente que los edictos que oportunamente se expedirán en autos, deberán ser publicados en tipografía Helvética N° 6; disposición que deberá ir transcripta en los edictos.- Las Breña - Chaco, 09 de Agosto de 2.024.- FIRMADO: Dra. GABRIELA NOEMI PONCE, JUEZ DE PAZ Y FALTAS TITULAR. Dr. HECTOR M. LAOLA, SECRETARIO N° 2.

Dra. Miriam A. Aguirre
Secretaria

R. N°: 206.382

E:02/09 V:06/09/2024

————— >*< —————

EDICTO: El Dr. Héctor Celestino González, Juez de ira Instancia a cargo del Juzgado Civ. Com. Conc. y Flia. 2a NOM de la Ciudad de Rio Segundo, sito en Bv. Perón N° 372 esq. Perú. B° Francisco Martínez, CITA Y EMPLAZA A LOS HEREDEROS DE DIEGO DANIEL MASSELLO A FIN QUE EN EL TÉRMINO DE VEINTE (20) DÍAS a contar desde el último día de publicación comparezcan a defenderse o a obrar en la forma que les convenga, bajo apercibimiento de rebeldía, en los autos caratulados: "**INCIDENTE DE REGULACION DE HONORARIOS DEL DR. ROGGERO HÉCTOR DANIEL EN AUTOS " LLOVERA, OMAR PEDRO - DECLARATORIA DE HEREDEROS - EXPTE. 2803539.**" Publíquese por CINCO DIAS. -

Patricia Roxana Barnada Etchudez
Secretaria

R. N°:206.318

E:30/08 V:09/09/2024

————— >*< —————

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE **VILLARRUEL JOSUE BENJAMIN**, D.N.I. N° 44.567.953, no posee apodo, edad 21 años, estado civil soltero, de profesión changarin, nacionalidad Argentino, nacido en Tres Isletas, el 28 de julio del 2002, domiciliado en Barrio Unido, localidad de Tres Isletas, sabe leer y escribir, estudios secundaria incompleta, no posee antecedentes penales, TELEFONO N° no recuerda número, hijo de Carlos Daniel Villaruel (V), y de Gladis Corina Escalante (V); como autor responsable del delito de: ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y POR SER COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA, EN CONCURSO IDEAL CON PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD CALIFICADA POR VIOLENCIA, Art.164 y Art.166 inc.2 y 167 inc.2, y Art.142 inc.1, 1° supuesto, todo en función del Art.54, todos del CODIGO PENAL y en consecuencia CONDENARLO a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA e inhabilitación absoluta por

igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P.; quién se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: II) DECLARANDO a VILLARRUEL JOSUE BENJAMIN, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, AUTOR PENALMENTE RESPONSABLE DEL DELITO DE ROBO CALIFICADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO Y POR SER COMETIDO EN POBLADO Y EN BANDA, EN CONCURSO IDEAL CON PRIVACION ILEGITIMA DE LA LIBERTAD CALIFICADA POR VIOLENCIA, Art.164 y Art.166 inc.2 y 167 inc.2, y Art.142 inc.1, 1° supuesto, todo en función del Art.54, todos del CODIGO PENAL y en consecuencia CONDENARLO a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA e inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art.12 del C.P, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran.- Fdo: Dr. RAUL ALBERTO RACH -Juez Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 28 de agosto de 2024.-

Natalia Lourdes Arrua
Secretaria

s/c

E:02/09 V:11/09/2024

>*<

EDICTO: Notificación e Imputación de Cargos. Se comunica al Sr. BARRIONUEVO, Rodolfo Pablo CUIT: 23-21941216-9, lo siguiente: por medio de estos autos caratulados "**DIRECCION DE BOSQUES C/ KÑOUREK ADOLFO S/ INFORME N° 0373/2024 DE GEO INF.**" - Expte. E5-2024-5792-Ae, ATENTO a facultades previstas en el Dto. 977/2020 Anexo I, en su parte pertinente, se procede desde Dpto. de Fiscalización y Control; dependiente de (Dirección de Bosques) y en referencia a los Informes Nro. 0373/2024; 526/2024 y 0035/2023, procedentes de Geo-Información, de respectivas fechas 4/4/2024; 3/5/2024 y 17/1/2023; como así también, de acuerdo a Informe N° 037/2023, de fecha 16 de Noviembre de 2023 y al "Acta" referente al allanamiento realizado en fecha 09 de Mayo de 2024 y al Informe N° 31/2024, alusivo a ella; se resolvió proceder a imputar y notificar cargos al **Sr. BARRIONUEVO, Rodolfo Pablo CUIT: 23-21941216-9**, en los términos de la Ley 2079-R (antes Ley 7153), artículos 4 y 6 incisos B-1° y B-2°: "Ejecutar un desmonte sin el permiso forestal correspondiente", por una superficie afectada de 34,69 hectáreas y por "Ejecutar un silvopastoral sin el permiso forestal correspondiente" en 8,46 hectáreas, en la propiedad ubicada en Parcela 36 Lote 15 Circunscripción IV-Departamento Independencia. Asimismo, como recaudo se transcribe: **ARTÍCULO 18:** Una vez formulado el/los cargo/s se le hará saber al presunto infractor que en un plazo de cinco (5) días hábiles; ampliándose dicho plazo en 1 día por cada 200 km. o fracción que no baje de 100 km., tal lo establecido en el art. 55 de la ley 179-A; podrá proceder a efectuar su descargo aportando las pruebas que hagan a su derecho si las tuviere, a la dirección de correo electrónico: "bosques.fyc@chaco.gov.ar". Por igual plazo de tiempo, se le correrá traslado para formular su descargo contra la disposición sancionatoria. Otro si digo, que se le hace saber al administrado que el expediente mencionado queda a su disposición para consulta y trámite de lo que estime corresponder. Se deja aclarado, que el correo electrónico que el administrado usare, quedará constituido como dirección electrónica a los fines de su correspondiente notificación. **DIRECCION DE BOSQUES. QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.**

Abel Andreis
Asesor Legal

s/c

E:02/09 V:06/09/2024

>*<

EDICTO: El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N°1 de la ciudad de Charata - Chaco, a cargo del Dr. Claudio Silvio Hugo LONGHI, Secretaria Dra. Silvia Milena MACIAS, sito en Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata - Chaco, hace saber que en los autos caratulados: "**CORIA, LUCRECIA VANESA S/ CONCURSO PREVENTIVO**", Expte. N° 444 - Año 2024, por Sentencia N°61 de fecha 8 de julio de 2024, se procedió a decretar la apertura del CONCURSO PREVENTIVO de la Sra. CORIA, LUCRECIA VANESA, D.N.I N°32.854.597, C.U.I.T. 27-32854597-2, domiciliada en Calle Haiti s/n° de la localidad de Gancedo de la Provincia del Chaco, habiendo fijado como fecha 03/10/2024 hasta la cual los acreedores deberán presentar las solicitudes de verificación y títulos de los créditos ante el Síndico, el C.P.N. FERNANDO D. SANTOS CARIC, quien ha constituido domicilio legal en calle Junín N°308 de la ciudad de Charata-Chaco y calle San Martín N°1053 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña-Chaco, correo electrónico: fdsantoscaric@hotmail.com, a los efectos de la presentación de los acreedores, con días de atención para los mismos, Lunes y Jueves de 09:00 a 11:00 hs, número telefónico para cualquier consulta celular 3644508651, fijo 0364-4423307.-El Expte. Se encuentra radicado en la sede del Tribunal sito en calle Monseñor de Carlo 645, 4° piso, de Charata - Chaco. 26 de agosto de 2024.

Dra. Silvia Milena Macias
Secretaria

R. N°: 206.347

E:30/08 V:09/09/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE RESPECTO DE MOREL MARCELO EMILIO D.N.I N° 35.687.095**, apodado NO POSEE, edad 33 años, estado civil soltero, de profesión PUESTERO, nacionalidad argentino, nacido el 16/01/1991, en TRES ISLETAS (CREE), domiciliado BARRIO OBRERO -TRES ISLETAS-, principales lugares de residencia anterior no

posee, NO sabe leer SI escribir, estudios PRIMARIA INCOMPLETO, antecedentes penales no posee, hijo de NORMA FERNANDEZ (F) y de ANICETO MOREL (V), domiciliado BARRIO OBRERO -TRES ISLETAS-; quién se encuentra alojado en la Comisaría de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: "...FALLA: I) CONDENAR a MOREL MARCELO EMILIO, de datos filiatorios incorporados, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, ART 119, 1° Y 3° PÁRRAFO DEL CÓDIGO PENAL y en consecuencia IMPONER la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del C.P. II)...- III)...-IV)...-V)...-VI)...- VII)...-VIII)...-IX)...-X)...-XI)...-XII)...- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE- Jueza Cámara Multifueros - VI Circ. Judicial; Dra. NATALIA ANALIA ROMERO –Secretaria. Juan José Castelli, Chaco, 28 de AGOSTO de 2024.

Arrua Natalia Lourdes
Secretaria

s/c

E:30/08 V:09/09/2024

>*<

EDICTO: Dr. DIEGO MARTIN SANTIAGO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, **HACE SABER QUE RESPECTO DE GONZALEZ DIEGO JAVIER, D.N.I. N° 36.970.165**, apodado NO POSEE, edad 31 años, estado civil SOLTERO, de ocupación PINTOR, nacionalidad ARGENTINA, nacido en LAS BREÑAS -CHACO-, en fecha 22/08/1992, domiciliado en EMILIO SOLA, PASAJE 1, VIV. 135, QUILMES OESTE -BUENOS AIRES-, SI sabe leer y escribir, ESTUDIOS: PRIMARIA INCOMPLETA -HASTA QUINTO GRADO-, antecedentes penales SI POSEE, hijo de HUMBERTO PEÑALOZA(V) y de ZULMA GARCIELA GONZALEZ(V), domiciliado en Chacra 108 de esta Ciudad el padre, y la madre en 25 de Mayo, Buenos Aires; como autor responsable del delito de: "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA", Arts. 164, Art. 166 Inc. 2° primer apartado DEL CÓDIGO PENAL, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO; quién se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Tres Isletas, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: I) DECLARAR al Sr. DIEGO JAVIER GONZALEZ, D.N.I. N° 36.970.165, cuyos datos obran en autos, autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA, Arts. 164, Art. 166 Inc. 2° primer apartado DEL CÓDIGO PENAL, y en consecuencia CONDENARLO a la pena de SEIS (06) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, de conformidad a los hechos y derecho que precedentemente se expusieran, DECLARANDOLO REINCIDENTE POR SEGUNDA VEZ (Art. 50 del C.P).- Fdo: Dra. ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco; Dra. VERONICA INES BECK -Secretaria.- Juan José Castelli, Chaco, 28 de agosto de 2024.

Arrua Natalia Lourdes
Secretaria

s/c

E:30/08 V:09/09/2024

>*<

EDICTO: EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **CRISTIAN ADRIAN FERREYRA**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 29989569, nacido en RESISTENCIA, el día: 21/01/1983, de 36 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: EMPLEADO/A, con domicilio en: BARRIO PROVINCIAS UNIDAS RESISTENCIA, hijo de S/D y S/D, Prontuario Prov. S/D, Prontuario Nac.S/D, en los autos caratulados "**FERREYRA CRISTIAN ADRIAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 17370/2024-1, se ejecuta la Sentencia N° 84 de fecha 24/05/2024, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENAR a CRISTIAN ADRIAN FERREYRA a la pena de TRECE (13) AÑOS DE PRISION EFECTIVA más las accesorias legales del art. 12 del CP por ser autor de los delitos de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE AGRAVADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON LA VÍCTIMA MENOR DE 18 AÑOS (art. 119, 2do. Párrafo, 4to. Párrafo inc. F del CP) EN CONCURSO REAL (art. 55 del CP) CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON LA MENOR DE 18 AÑOS (art. 119, 3er. Párrafo, 4to. Párrafo en función con el inc. f) EN CONCURSO REAL (art. 55 del CP) CON ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR EL APROVECHAMIENTO DE LA SITUACIÓN DE CONVIVENCIA CON LA MENOR DE 18 AÑOS (art. 119, 3er. Párrafo, 4to. Párrafo en función con el inc. f)... Fdo.: PADOVAN LORENA LAURA ANDREA (JUEZ/A DE CAMARA), YAGUEDDU BALMACEDA BARGAS ESTHER CAROLINA ITATI (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 23 de Agosto del 2024.

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c

E:28/08 V:06/09/2024

>*<

EDICTO: LA DRA. LORENA BETTIANA HRUZA -JUEZ SUBROGANTE- DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **FAVIO ADALBERTO ALFONSO** (D.N.I. N° 40.583.981, argentino, soltero, jornalero, domiciliado en Quinta 87, Barrio San

Cayetano, ciudad, hijo de Eduardo Alfonso y de Silvia Ruíz, nacido en Pcia. Roque Sáenz Peña, el 13/01/1995), en los autos caratulados: "**ALFONSO FAVIO ADALBERTO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 10128/2024-2, se ejecuta la Sentencia N° 74 de fecha 04/07/2024, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) CONDENAR a FAVIO ADALBERTO ALFONSO, de datos personales predeterminados, como autor penalmente responsable de los delitos de Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego en Concurso Real con Lesiones Leves, previstos en el art. 164 en función del art. 166 inc. 2, segundo apartado y art. 89; ambos en función de los arts. 55 y 45 del C.P., por el hecho que fuera traído a Juicio, a la pena de SIETE (7) AÑOS de prisión y demás accesorias del art. 12 del C.P.". Fdo.: DR. MAURICIO FABIAN ROUVIER -Juez de Cámara-; DRA. GERALDINE S. DILCHOFF KESQUE -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Agosto de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretario

s/c

E:28/08 V:06/09/2024

>*<

EDICTO: LA DRA. LORENA BETTIANA HRUZA, JUEZ SUBROGANTE DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con Sentencia firme **CANTERO WALTER JAVIER** (DNI N° 38.968.147, Argentino, Soltero, Constructor, nacido en Presidencia Roque Sáenz Peña, el 12/04/1995, Estudios Secundarios Incompletos, domiciliado en calle 13 entre 28 y 30 -Barrio Nuevo-, Presidencia Roque Sáenz Peña, hijo de Walter Isidro Cantero y de Epifania Dolores Quiroz), en los autos caratulados "**CANTERO WALTER JAVIER S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Exp. N° 10119/2024-2, se ejecuta Sentencia N° 48 de fecha 02/07/2024, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARAR a WALTER JAVIER CANTERO, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5 inciso C de la Ley 23.737) Y TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN (art. 5 inciso C de la Ley 23.737) EN CONCURSO REAL (Art. 55 del CP) CONDENÁNDOLO a la pena de CINCO (5) AÑOS PRISIÓN de cumplimiento efectivo y el pago de la multa consistente en 45 formularios de registro de proveedores de precursores químicos de la Rep. Argentina -actualizado conforme ley 27.302-, con más la inhabilitación del art. 12 del Cód. Penal.". Fdo. Dr. Nelson Adolfo Pelliza Redondo -Juez Sala Unipersonal-; Dra. Rocío Rodríguez Mendoza -Secretaria-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 27 de Agosto de 2024.

Dra. Maria Magdalena Maza Lederhos
Secretario

s/c

E:28/08 V:06/09/2024

SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

INCLUSIÓN DEL NORTE S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: "**INCLUSIÓN DEL NORTE S.R.L. S/ Inscripción Adecuación del Objeto Social, Modificación de Contrato social cláusula tercera**"; Expediente Número E-32024-54002- AE ID 33748, hace saber por un día que: por Acta de Reunión De Socios del día 15/08/2024, se decidió *Adecuar el Objeto Social de la sociedad INCLUSIÓN DEL NORTE S.R.L. cui 30-71439605-2 Inscripta bajo : N° n°159 T II (2c) Folio: 497/507 – El 02/09/2014 con domicilio en calle Catamarca n° 64 Piso 2° -Resistencia- Chaco; y **Modificar La Cláusula 3° la que queda redactada de la siguiente manera:: "TERCERA: La sociedad tiene por objeto realizar y ejecutar, directa e indirectamente, por cuenta propia y/o de terceros o asociada a terceros, sean estos de existencia física o ideal, o como intermediaria, en cualquier parte del país o del extranjero, las siguientes actividades: a) **COMERCIAL Y DE SERVICIOS:** Brindar Servicios integrales para las personas con discapacidad. Creación y funcionamiento de Centros que brinden las prestaciones básicas en habilitación y rehabilitación integral de las personas con discapacidad. Brindar Servicios como Centro de día, Centro Educativo Terapéutico, Estimulación Temprana, Formación Laboral, Centro de apoyo para la integración escolar y Hogar-Residencia. Articular convenios para la prestación de servicios con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, Obras Sociales y Pre-pagas. Contratar personal idóneo para realizar sus tareas. Compra, venta, reparación, mantenimiento, importación y exportación, permuta, alquiler y leasing de materiales, y cualquier otro bien relacionado con la actividad. Asimismo, podrá realizar todo tipo de operaciones comerciales sobre bienes y cosas, sean derechos acciones o valores necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto; Instalación, explotación, compra, venta y dirección comercial y administración de establecimientos educativos y/o terapéuticos en forma directa o por tercero y/o asociaciones y/o fundaciones, mediante abono de particulares, obras sociales, mutuales y/o asistencia de programas del estado nacional, provincia y/o municipal. Servicios de transporte para personas con discapacidad con vehículos propios o de terceros o asociados a terceros. Comercialización y distribución de insumos adecuados a los distintos tipos de necesidades de las personas con discapacidad: importadora y exportadora por cuenta propia o de terceros de los materiales e insumos necesarios para la actividad. b) **Construcción:** Construcción de edificios, casa, departamentos, estructura metálicas o de hormigón, obras civiles y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público o privado, como así también refacciones, reciclados y toda prestación relativa a la construcción; c) **Inmobiliaria:** Compra, venta, permuta, explotación, arrendamiento y administración de bienes inmuebles urbanos y rurales, intermediación en la comercialización de los mismos, incluso

operaciones dentro de la legislación sobre propiedad horizontal, ejecutar proyectos de inversión destinados al arrendamiento de locales de glicinas y viviendas,' adquirir y administrar todos los bienes necesarios para brindar los servicios vinculados al hábitat de la vivienda, así como también subcontratar los mismos a terceros." Resistencia, 30 de agosto 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:206.479

E:06/09/2024

—>*<—

LUZ DE ANGELES S.R.L.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos caratulados: "**LUZ DE ANGELES S.R.L. S/ Inscripción Ampliación Objeto Social, Modificación de Contrato social cláusula tercera;** Expediente Número E-3-2024-53984- AE ID 33397 hace saber por un día que; por Acta de Reunión De Socios del día 19/08/2024, se decidió *Adecuar el Objeto Social de la sociedad LUZ DE ANGELES SRL cuit 3071541927-7, Inscripta bajo : N° 386 F° 1161/1172 TOMO I (4c) 25/10/2016 con domicilio en calle Bartolomé Mitre N° 280 - Resistencia - CHACO; y **Modificar La Cláusula 3° la que queda redactada de la siguiente manera: "TERCERA: El objeto de la sociedad será realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a ellos, en forma directa o indirecta, dentro del país, las siguientes actividades: Brindar servicios integrales para las personas con discapacidad, creando y/o haciendo funcionar al efecto Centros que brinden prestaciones en habilitación y/o rehabilitación integral de las personas con discapacidad, brindando servicios como Centros de día, Centros Educativos Terapéutico, de Estimulación Temprana, de Formación Laboral, Centro de apoyo para la integración escolar y Hogar-Residencia. Articular convenios para la prestación de servicios, con el Estado Nacional, Provincial o Municipal, con las Obras Sociales u propagas, con los Programas Nacionales; provinciales o municipales que refieren a los servicios de personas con discapacidad. Contratar a todo el personal y profesionales idóneos para el cumplimiento del servicio u la tarea impuesta.- Realizar Compra, Venta, reparación, mantenimiento, importación, exportación, permuta, alquiler, leasing y todo tipo de operaciones comerciales de materiales u objetos relacionados con su actividad. Podrá realizar todo tipo de actividades u operaciones comerciales sobre bienes, cosas y derechos u acciones o valores necesarios o convenientes para el cumplimiento de sus objetivos. Realizar la explotación, compra, venta, dirección comercial y administrativa de establecimientos educativos y/o terapéuticos sea en forma directa y/o asociada y/o por terceros y/o asociaciones o fundaciones, mediante prestaciones a particulares y/o obras sociales, Mutuales, Programas Nacionales, Provinciales o Municipales relativos a la asistencia de personas con discapacidad. Prestar servicios de transporte para personas con discapacidad con vehículos propios o de terceros o asociados a terceros. Comercializar insumos adecuados a las necesidades de las personas con discapacidad, pudiendo actuar como importadora u Exportadora, por cuenta propia o de terceros, de los materiales necesarios para el desempeño de la actividad a desarrollar." Resistencia, 30 de agosto 2024.

Dra. Marcela Adriana Pibernus

Interventora A/C

R. N°:206.480

E:06/09/2024

—>*<—

DSR S.A.S.

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco en los autos caratulados: "**DSR S.A.S." s/ Inscripción de cesión de Acciones, Modificación Art. 07, 08 y 09 del Contrato,** Expediente E3-2024-42131-AE, Se hace saber por un día que por Acta N° 13 de fecha 14 de Junio de 2024 y Contrato de Cesión de Fecha 19 de Junio de 2024, se decide la aprobación de la cesión de Acciones pertenecientes a la Sra. CHENA BENZA ANALIA, DNI 39.132.492, CUIT 27-39132492-7 propietaria de 288 Acciones ordinarias, Nominativas, No endosables de la sociedad por Acciones Simplificada denominada DSR SAS inscripta bajo MATRICULA N° 329, ACTA N° 141, RESOLUCIÓN N° 925/2019 FOLIOS 1632/1641 DEL TOMO I DE SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, a favor del Sr. CHENA BENZA EDGAR ADRIAN, D.N.I 94.999.923, CUIT 20-94999923-9, de 288 Acciones, nacido en Paraguay, - soltero, domiciliada en Av. Urquiza 2065 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco. Como consecuencia de lo descripto anteriormente se modifican las siguientes cláusulas del Contrato Constitutivo, quedando redactadas de la siguiente manera: "Artículo 7°: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN. CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN. El capital social se fija en la suma de PESOS TREINTA Y DOS MIL (\$ 32.000,00). Expresados en moneda nacional, representada por TRESCIENTOS VEINTE (320) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS CIEN (\$100) de valor nominal cada una, y que darán derecho a un voto por acción. El accionista constituyente suscribe el 100% de las acciones, integrando en efectivo el 100% de las acciones suscriptas, quedando distribuidas de acuerdo a los porcentajes que se describen a continuación: Chena Benza Edgar Adrián 320 Acciones Ordinarias, Nominativas y No endosables 100%. Artículo 8°: CARACTERÍSTICAS DE LAS ACCIONES. Las acciones de la sociedad en que se halla dividido su capital son de clase ordinarias, nominativas y no endosables. Chena Benza Edgar Adrián 320 Acciones Ordinarias, Nominativas y No endosables 100%. Artículo 9°: -ORGANIZACIÓN DE LA SOCIEDAD. ORGANO DE ADMINISTRACIÓN: La administración de la sociedad estará a cargo de uno o más ADMINISTRADORES; a su vez la sociedad podrá nombrar un ADMINISTRADOR SUPLENTE, quien reemplazará al administrador en sus ausencias temporales y absolutas contando con las mismas atribuciones que el administrador. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por la Sra. Sisi Leila Diana, Documento Nacional de Identidad N° 37.704.152, Nacionalidad Argentina, y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por la Sra. Sisi Ludmila Nair, Documento Nacional de Identidad N° 43.695.699, CUIT 27-43695699-7,

Nacionalidad Argentina, domiciliada en Av. Urquiza N° 2065 de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, ambos designados en los cargos por tiempo indeterminado. ÓRGANO DE GOBIERNO: Será ejercida por la reunión de los, socios, siendo válida la citación a las reuniones por parte del órgano de administración, que se llevarán a cabo dentro de la sede -social o fuera de ella, por cualquier medio fehaciente, inclusive medios electrónicos, siempre que pueda, comprobarse la recepción de la notificación. El representante legal designado será quien ejerza el cargo de Administrador de la Sociedad o la persona que el mismo delegue por escrito, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social." El representante legal designado será quien ejerza el cargo de Administrador Titular de la Sociedad o la persona que el mismo delegue por escrito, quien ejecutará todos los actos y contratos previstos en el objeto social. Resistencia, 03 de septiembre de 2024

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°:206.484

E:06/09/2024

>*<

RURALVET SAS

EDICTO: Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte N° E-3-2024-51528-Ae s/ Inscripción de sociedad, Se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 13 de agosto de 2024 entre los señores el Larroza, Nimio Ramón, mayor de edad con D.N.I. N° 92.151.839 domiciliado en Av. 25 de mayo 1999 de la ciudad de Resistencia, y Gómez, Jorge Ariel, mayor de edad, D.N.I. N° 27.324.623, domiciliado en Fray Capelli 516, de la ciudad de Resistencia, **han constituido una sociedad que se denominará RURALVET SAS, DOMICILIO** : estará domiciliada en Av. 25 de Mayo 1999, ciudad de Resistencia, **PLAZO:** tendrá un plazo de duración de noventa y nueve años. **OBJETO SOCIAL:** : a) Venta al por mayor de productos agrícolas; b) Venta en comisión o consignación de productos agrícolas. c) Venta al por mayor de productos veterinarios. **CAPITAL:** El capital social se fijó en la suma de pesos un millón (\$1.000.000,00) y estará compuesto por MIL (1.000) de acciones ordinarias nominativas no endosables de pesos MIL (\$) 1.000 cada una. El Sr. Larroza, Nimio Ramón suscribe las 900 acciones lo que representa el 90% de la sociedad y el Sr. Gómez, Jorge Ariel suscribe 100 acciones lo que representa el 10% del capital social. El capital social se suscribe en este acto el 100% y se integra en un 25% .- **ORGANO DE ADMINISTRACIÓN:** El cargo de administrador será ocupado por el Sr. Larroza, Nimio Ramón, mayor de edad con Documento Nacional de Identidad N° 92.151.839, de estado civil soltero, Profesión comerciante, domiciliado/a en Av. 25 de mayo 1999 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Gómez, Jorge Ariel, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad N° 27.324.623, de Estado Civil soltero, Profesión comerciante, domiciliado/a en Fray Capelli 516, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco ambos con duración en sus cargos, por tiempo ilimitado. **SINDICATURA:** La sociedad prescinde de la sindicatura. **CIERRE DE EJERCICIO:** La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de junio de cada año. Resistencia, 3 de Septiembre de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°:206.481

E:06/09/2024

>*<

ETH S.R.L.

EDICTO: Por disposición de La inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte. E3-2020-2646-E, ID: 2138, caratulado "**ETH SRL. S/ Inscripción de Constitución de SRL;** se hace saber por un día que se publique FE DE ERRATA correspondiente - publicación en Boletín n° 11.117 de fecha 10/07/2024 del Instrumento Privado Contrato Social Constitutivo y Adenda de fechas 26 /09/ 2020 y 29/10/2020 respectivamente. Resistencia, 03 septiembre de 2024.-

Dra. Marcela Adriana Pibernus
Interventora A/C

R. N°:206.488

E:06/09/2024

>*<

CONSORCIO CAMINERO N° 103 FUERTE ESPERANZA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a disposiciones legales y estatutarias, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 103 CONVOCA a los señores asociados A LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en la sede social ubicada en Planta Urbana de Fuerte Esperanza el día 18 de septiembre de 2024 a partir de las 9,30 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de 2 asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.
2. Análisis y Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio económico N° 33 cerrado el 30/06/2024.
3. Informe de los movimientos de fondos mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o estado de cuentas al 31/08/2022.
4. Informe sobre la condonación de deuda a la Asociación de Consorcios Camineros de la Provincia del Chaco.
5. Designación de tres asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de votos.

6. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas:
7. Elección de 6 miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de 2 años, (período 01/07/2024 al 30/06/2026) por terminación de mandato, en los cargos de: Presidente, secretario y cuatro vocales suplentes 1°, 2°, 3° y 4°.
8. Elección de 2 miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de 2 años, (período 01/07/2024 al 30/06/2026) por terminación de mandato, en los cargos de: Revisor Titular 1° y Revisor Suplente 1°.
9. Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3°.
10. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
11. Bajas y altas de socios. Cambios de categoría societaria.
12. Fijación de la cuota social.
13. Palabras finales a cargo del presidente.

Art.28: Para sesionar a la hora fijada en la convocatoria, la asamblea deberá tener quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una hora después de la fijada en la convocatoria el quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la ley n° 666-k, su reglamentación y el presente estatuto.

Víctor Hugo Pérez
Secretario

Horacio Correa
Presidente

R. N°:206.467

E:06/09/2024

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 24 PAMPA GRANDE
Pampa Grande - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Asociados: La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 24, tiene el agrado de invitar a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede del Consorcio, sita en Pampa Grande, Departamento Independencia, el día sábado 21 de septiembre de 2024, a las 20,00 horas, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Minuto de silencio en memoria de socios, familiares y allegados fallecidos. -
2. Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el presidente y secretario. -
3. Análisis y consideración de la siguiente documentación, a-Memoria; b-Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de fondos, Notas a los Estados Contables, Anexos I, II, y III, e Inventario General; .c-Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al: Ejercicio Económico N° 33 cerrado el 30 de junio de 2024.-
4. Consideración de bajas, altas y cambios de categorías de Socios. -
5. Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías. -
6. Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.
7. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos: Por el término de dos (2) años período 01/07/2024 al 30/06/2026:
 - a. Un Presidente, en reemplazo de SNITIL Víctor Ricardo;
 - b. Un Secretario, en reemplazo de SVOBODA Juan Valerio;
 - c. Un Vocal Suplente 1°, en reemplazo de HAPONUK Carlos Antonio;
 - d. Un Vocal Suplente 2°, en reemplazo de LEIVA Vicenta;
 - e. Un Vocal Suplente 4°, en reemplazo de SNITIL Ricardo José;
 - f. Un Revisor de Cuenta Titular 1°, en reemplazo de KONIUSZYK Jorge Daniel;
 - g. Un Revisor de Cuenta Suplente 2°, en reemplazo de MACAN Paulo. -
8. Proclamación del Sodio Consorcista de Representación Necesaria. -
9. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
10. Palabras finales a cargo del presidente y autoridades presentes. -

Juan Valerio Svoboda
Secretario

R. N°:206.468

E:06/09/2024

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 25
Machagai - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociados: La Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 25, tiene el agrado de invitar a Usted a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en la Sede del Consorcio, sito en intersección de Av. Alberdi y Bartolomé Mitre de la Localidad de Machagai, el día Viernes 20 de septiembre de 2024, a las 21,00 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Minuto de Silencia en memoria de socios, familiares y allegados fallecidos. -
2. Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, En Forma conjunta con el presidente y secretario. -
3. Análisis y consideración de la siguiente documentación. a) Memoria; b) Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recurso y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Fondos, Nota a los Estados Contables, Anexo I, y II, e Inventario General; c) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio Económico XXXIII cerrado el 30 de Junio 2024.
4. Consideración de bajas, altas y cambios de categorías de Socios. -
5. Fijación de la cuota social mensual e ingreso para distintas categorías. -
6. Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos. -
7. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, por terminación de mandatos: Por el término de dos (2) años periodo 01/07/2024 al 30/06/2026.-
 1. Elección de 5 (cinco) miembros integrantes de la Comisión Directiva: 1) Por el término de dos años, Periodo 01/07/2024 al 30/06/2026 por terminación de Mandato, en los cargos de: a -Vice - Presidente: Popovich Juan Carlos, b - Un Tesorero: en reemplazo de Kramer Walter Manfredo c - Vocal Titular 1° en reemplazo de Zamora Mateo Hugo, d - Vocal Titular 2° en reemplazo de, Serafini Jorge Luis, e - Vocal Suplente 2° en reemplazo de, Avancini Elido Tadeo.-
 2. Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (02) años, periodo miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas: 1) por él término de dos años (periodo 01/07/2024 al 30/06/2026) por, terminación de mandato, en los cargos de: Revisor de Cuenta Titular 1° en reemplazo de Pérez Daniel Víctor y Revisor de Cuentas Suplente 2° en reemplazo de Espín José Ramón. -
8. Lectura del documento de designación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria de Vocal titular 39
9. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.
10. Palabra finales a cargo del presidente y autoridades presentes. -

Sergio Rene Biglia
Secretario

Walter Hernán Zamora
Presidente

R. N°:206.469

E:06/09/2024

————— >*< —————

ASOCIACIÓN DE JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS DEL CHACO
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva de la Asociación de Jubilados, Pensionados y Retirados del Chaco, comunica a todo su asociado que el día 12 de Setiembre del año 2024, se realizará una se realizará una ASAMBLEA GENERAL, en Ayacucho 222, de la Ciudad de Resistencia a las 10 hs. A los efectos de tratarse el siguiente Orden del día.

ORDEN DEL DIA:

1. Elección de dos socios para firmar el acta Junto al Sr, Presidente.
2. Consideración y/o aprobación del Balance General de Recursos y Gastos del ejercicio 2022 correspondiente al periodo desde el 1° de Enero al 31 de diciembre del año 2022.-
3. Consideración y/o aprobación del Balance General de recursos y Gastos del ejercicio 2023 correspondiente al periodo desde el 1° de enero al 31 de diciembre del año 2023.
4. Otros Temas.

Olivio Elmerico Velozo
Presidente

R. N°:206.474

E:06/09/2024

————— >*< —————

ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL HOSPITAL DR. FELIX ANSELMO PERTILE
Gral. San Martin - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Dando cumplimiento a las disposiciones vigentes, la ASOCIACIÓN CIVIL AMIGOS DEL HOSPITAL DR. FELIX ANSELMO PERTILE por resolución de la Comisión Directiva, y según Acta N° 9 de fecha 28/08/2024 cumple en invitar a UDS. A la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día Miércoles 25 de Septiembre de 2024 a las 19:30 Horas en la SEDE SOCIAL ubicada en calle 12 de Octubre 1088, de la localidad de General José de San Martin; Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1. Designación de (2) Dos asociados para aprobar y firmar el Acta de Asamblea en forma conjunta con los Señores Presidente y Secretario.
2. Consideración de la Memoria Anual, Balance General por los Ejercicios Económicos N° 29 (iniciado el 01/05/2021 y finalizado el 30/04/2012); N° 30 (iniciado el 01/05/2022 y finalizado el 30/04/2023) y N° 31(iniciado el 01/05/2023 y finalizado el 30/04/2024)- Lectura de Informe de la Comisión Revisora de Cuentas .
3. Ratificación de aprobación de los Ejercicios N° 11 (al 30/04/2004) a 28 (al 30/04/2021) .

4. Elección miembros para integrar la Comisión Directiva (PRESIDENTE-VICEPRESIDENTE-SECRETARIO-PROSECRETARIO-TESORERO- PROTESORERO VOCAL TITULAR 1° - VOCAL TITULAR 2° - VOCAL TITULAR 3°- VOCAL SUPLENTE 1° -VOCAL SUPLENTE 2°) y Comisión Revisora de Cuentas : 2 REVISORES DE CUENTAS ; todos por finalización de mandatos.
5. Otros temas de interés para los asociados.

Marcelo García
Secretario

Eduardo Viviani
Presidente

R. N°:206.478

E:06/09/2024

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS DE PUERTO TIROL
Puerto Tirol - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el estatuto, se convoca a los socios a participar a la Asamblea General Ordinaria el 21/09/2024 a las 10:00 hs., en el domicilio sito en Barrio 80 Viviendas Puerto Tirol - CHACO.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del acta anterior.
2. Elección de dos (2) asambleístas para firmar el acta junto al presidente y al secretario.
3. Justificación por fuera de término de la Asamblea general Ordinaria.
4. Lectura y consideración de la Memoria Anual y Estados Contables finalizados al 30/06/2023.
5. Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de los Estados Contables finalizados al 30/06/2023.

Raúl Gutiérrez
Presidente

R. N°:206.483

E:06/09/2024

————— >*< —————
CÁMARA DE COMERCIO, INDUSTRIA, PRODUCCION Y SERVICIOS
Machagai - Chaco

EXTRAVÍO DE LIBRO

La Comisión Directiva de la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios de Machagai, informa a los Señores Asociados que el día 27 de Agosto de 2.024, se trató en reunión de Comisión Directiva y se dejó plasmado en el Libro de Actas correspondiente, el Acta N° 958, Foja N° 169, el Extravío del Libro de Registro de Asociados N° 1 perteneciente a la Cámara de Comercio, Industria, Producción y Servicios de Machagai.

Juan José Martin
Secretario

Luciano Humberto Rivero
Presidente

R. N°:206.486

E:06/09/2024

————— >*< —————
ASOCIACIÓN CIVIL DE DOCENTES INTÉRPRETES DE LENGUAS DE SEÑAS ARGENTINA
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores Asociados a ACDILSA a la asamblea General Ordinaria, para el día miércoles 18 de septiembre de 2024, a las 20:30 hs, en el local de la calle Marcelo T de Alvear 375, de esta ciudad a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Elección de dos socios que actúen como Presidente y Secretario de la Asamblea.
2. Ratificación o rectificación y aprobación de la memoria, inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de cuentas del Ejercicio contable N° 11 (01/07/2021-30/06/2022).
3. Aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio N° 13 comprendido entre el 01 de julio de 2023 y el 30 de junio de 2024.
4. Elección y Renovación de Autoridades, por mandato cumplido

Liliana E. Retamar
Presidente

R. N°:206.501

E:06/09/2024

————— >*< —————
FUNDACIÓN 27 DE DICIEMBRE
Pcia. Roque Saenz Peña - Chaco

CONVOCATORIA A ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Me dirijo a Uds. con el objeto de comunicar la convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria de la Fundación 27 de Diciembre, para el día 14 de septiembre del 2024 a las 12 hs, en la sede central Dr. Rodríguez 335 - centro, a fin de tratar lo siguiente: Adjunto a la presente nota la siguiente documentación:

ORDEN DEL DÍA:

1. La Asamblea se convoca fuera términos de los plazos establecidos por ley por razón económica.
 2. Consideración de la Memoria, Balance General, Estados Contables y Convocatoria a asamblea, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de diciembre de 2022 y 31 de diciembre 2023.
 3. Tratamiento del plan de acción con respecto al ejercicio número 3 iniciado el 1 de enero de 2024.
- Teléfono: 364-4546555 - correo: hernanvondiaz@hotmail.com

Joel Guillen
Presidente

R. N°:206.504

E:06/09/2024

————— >*< —————
ASOCIACION CIVIL CLUB DE LA TERCERA EDAD
Las Breñas -Chaco

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimado Asociado: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Ordinaria estipulada para el día viernes 27 de septiembre de 2024, a las 20,00 horas en el local sito en Jones y Chile, donde se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Consideración del Acta anterior.
 - 2) Elección de dos (2) socios Asambleaístas para firmar el acta conjuntamente con presidente y secretario.-
 - 3) Lectura, análisis y Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos, informe de la Comisión Revisora de Cuentas e informe del Auditor del Ejercicio Económico N° 18, finalizado el 30 de Junio de 2024.
 - 4) Consideración de la cuota societaria.-
- La Asamblea General Ordinaria se llevará a cabo respetando siempre lo establecido en el Estatuto que rige para la presente Asociación Civil como así también la legislación vigente en la materia.

Dante Sayavedra
Secretario

Alfredo Gutierrez
Presidente

R. N°:206.506

E:06/09/2024

————— >*< —————
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes CONVOCASE a Asamblea General Ordinaria a los colegiados del Colegio de Escribanos de la Provincia del Chaco, para el día 28 de Septiembre de 2024 a las 8:00 horas, en local de calle Hipólito Yrigoyen N° 469 de Resistencia, Provincia de Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asambleístas para firmar junto con la Presidente y la Secretaria, el acta de la Asamblea.
2. Explicación y justificación de los motivos del llamado a la Asamblea General Ordinaria en el día de la fecha.
3. Designación de tres asambleístas para integrar la Junta Escrutadora, un Presidente y dos vocales.
4. Renovación de autoridades. Elección de los cargos del Consejo Directivo (art. 126 Ley N° 323-C) y Órgano de Fiscalización, se elegirán los cargos de: Presidente, Secretario; Vocal Titular Primero, Tercero y Quinto; Vocal Suplente: Primero y Tercero; Organo de Fiscalización: Vocal Titular Primero y Vocal Suplente Primero.
5. Lectura y Consideración de la Memoria y Gestión 2023/2024, Inventario y Balance General del Ejercicio finalizado el 31/12/2023 aprobados por el Consejo Directivo y el Organo de Fiscalización.
6. Lectura del presupuesto de Gastos y Recursos para el año 2024.

NOTA: Vencido el plazo de una hora posterior a la fijada para la Asamblea, ésta se iniciará con los Escribanos presentes.- Tendrán derecho a voto, aquellos escribanos matriculados con las cuotas sociales abonadas al mes de Agosto de 2024. El plazo para presentar Listas de Candidatos fenece a las 10:00 horas (con plazo de gracia) del día 19 de Septiembre de 2024.

Esc. Patricia Mercedes Sanchez de Leon
Secretaria

Esc. Vanesa Vivian Kamer
Presidente

R. N°:206.507

E:06/09/2024

————— >*< —————
CONSORCIO CAMINERO N° 5 "SANTA ELENA"
CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: En cumplimiento de las disposiciones estatutarias se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 del mes de Septiembre del año 2024, que tendrá lugar en su Sede Social, sito en calle Sarmiento SIN° de la localidad, a las 10.00 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos (2) asociados para refrendar el acta de la presente asamblea, juntamente con el Presidente y Secretario.-
2. Análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e Informe del Auditor, y lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económico N° 33 cerrado el 30/06/2024

3. Informe de los Movimientos de Fondos Mensuales de los meses posteriores al último cierre de ejercicio y/o Estados de Cuentas al 31/08/2024.-
4. Bajas y Altas de Socios. Cambio de Categoría Societaria.-
5. Fijación de la cuota social mensual e ingreso para las distintas categorías.-
6. Designación de tres (3) asociados para que constituyan la Comisión Escrutadora de Votos.-
7. Elección miembros integrantes de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas;
 - a.1) Elección de cinco (5) miembros integrantes de la Comisión Directiva, por el término de dos (2) años, (período 01/07/2024 al 30/06/2026 por terminación de mandato, en los cargos de: Presidente, Secretario, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2° y Vocal Suplente 3°.-
 - a.2) Elección de dos (2) miembros integrantes de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de dos (2) años, (período 01/07/2024 al 30/06/2026) por terminación de mandato, en los cargos de; Revisor de Cuentas Titular 1° y Revisor de Cuentas Suplente 1°
8. Proclamación del Socio Consorcionista de Representación Necesaria en el cargo de Vocal Titular 3°.-
9. Proclamación de la nueva conformación de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.-
10. Palabras de Autoridades.-
11. Palabras a cargo del Presidente.-

Para sesionar a la hora fijada en la Convocatoria, la Asamblea deberá tener Quórum legal formado por la mitad más uno de los socios en condiciones de votar. Transcurrida una (1) hora después de la hora fijada en la Convocatoria, el Quórum será válido cualquiera sea el número de socios asistentes a la asamblea convocada de acuerdo a las prescripciones de la Ley 3565, su reglamentación y el Estatuto Social.

Juan Jose Yvanovich
Secretario

Nicolas Eusebio Perez
Presidente

R. N°:206.509

E:06/09/2024

>*<
CAJA NOTARIAL DEL CHACO

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, el Consejo Directivo de la Caja Notarial del Chaco CONVOCA a sus afiliados a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Septiembre de 2024, a las 10:00 horas, en su local de calle Hipólito Yrigoyen N° 469 de Resistencia, Provincia del Chaco, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos asambleístas para firmar junto con la Presidente y la Secretaria, el Acta de la Asamblea.
2. Explicación y justificación de los motivos del llamado a la Asamblea General Ordinaria en el día de la fecha.
3. Lectura y consideración de la Memoria y Gestión 2023/2024, Inventario y Balance General del ejercicio finalizado el 31/12/2023, aprobados por el Consejo Directivo y el Órgano de Fiscalización.
4. Lectura del Presupuesto de Gastos, y Recursos para el año 2024.
5. Préstamos: Monto destinado al otorgamiento de los mismos. Interés.

NOTA: Pasada una hora de la fijada para la convocatoria de la Asamblea, ésta se iniciará con los afiliados presentes. Tendrán derecho a voto, aquellos escribanos que tengan abonados los aportes de honorarios hasta el mes JULIO del año 2024 inclusive.

Esc. Patricia Mercedes Sanchez de Leon
Secretaria

Esc. Vanesa Vivian Kamer
Presidente

R. N°:206.508

E:06/09/2024

LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES

**DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES**

Provincia del Chaco

SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACION

LICITACION PÚBLICA N° 154/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición de insumos para el Programa: "Boca Sana", destinados a las Regiones Sanitarias de la Provincia, dependientes del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos doscientos diecisiete millones quinientos treinta y ocho mil (\$ 217.538.000).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6° Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 16 de Septiembre del 2024 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 16/9/2024 a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 6/9/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6º Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos diez mil (\$10.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6º Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

LICITACION PÚBLICA N° 155/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Gobierno, Justicia Trabajo y Derechos Humanos.

OBJETO: adquisición de carteles indicadores de ingresos (letreros), destinados a los Registros Civiles de la Provincia del Chaco, dependientes del Ministerio de Gobierno, Justicia Trabajo y Derechos Humanos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos diez millones cincuenta mil (\$ 10.050.000)

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6º Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 16 de Septiembre del 2024 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 16/9/2024 a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 6/9/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6º Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6º Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

LICITACION PÚBLICA N° 156/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Gobierno, Justicia Trabajo y Derechos Humanos.

OBJETO: locación de un (1) inmueble por un período de veinticuatro (24) meses, con opción a doce (12) meses de prórroga, en el cual funcionará el archivo jurisdiccional, dependencia de la Secretaría General del Ministerio de Gobierno, Justicia, Trabajo y Derechos Humanos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos veinticuatro millones (\$ 24.000.000).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6º Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 16 de Septiembre del 2024 a las 12:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 16/9/2024 a las 12:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 6/9/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6º Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gob.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos cinco mil (\$5.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6º Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

LICITACION PÚBLICA N° 157/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición de insumos necesarios para abastecer y cubrir la demanda del Servicio de Laboratorio de Biología Molecular, perteneciente al Hospital de la localidad de Presidencia Roque Sáenz Peña 4 de Junio "Dr. Ramón Carrillo", dependiente del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ciento dieciocho millones ochenta mil cuatrocientos quince (\$118.080.415).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6º Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 17 de Septiembre del 2024 a las 9:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 17/9/2024 a las 9:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 6/9/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6º Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6º Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

LICITACION PÚBLICA N° 158/2024

ORGANISMO SOLICITANTE: Ministerio de Salud.

OBJETO: adquisición de insumos automatizados, destinados a abastecer por un período estimado de cuatro (4) meses al Servicio de Microbiología Clínica del Hospital "Dr. Julio C. Perrando", dependiente del Ministerio de Salud.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos ochenta millones novecientos cuarenta y seis mil novecientos ochenta y siete (\$ 80.946.987).

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 6º Piso - Edificio "B" – Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 17 de Septiembre del 2024 a las 11:00 horas.

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 17/9/2024 a las 11:00 horas.

VENTA DEL PLIEGO: A partir del día 6/9/2024 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs. sito en Marcelo T. de Alvear N.º 145 - 6º Piso - Oficina 18 - Edificio "B" - Resistencia-Chaco y/o mediante descarga del Pliego de la página web. <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/91> (Contrataciones Estratégicas). Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

PRECIO DEL PLIEGO: Pesos siete mil (\$7.000), sellado de ley (estampillas) y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

Consultas: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales – Marcelo T. de Alvear 145 – 6º Piso- Casa de Gobierno - (3500) Resistencia - Chaco. Teléfono: 0362 – 448000 / Interno: 8662.

Christian Javier Mescher

Director A/C

s/c

E:06/09/2024

————— >*< —————
INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS (INSSSEP)

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 245/2024 - Expediente N° 2694/2024

Resolución de Directorio N° 4190/2024

OBJETO DEL LLAMADO: Contratar un servicio de transporte terrestre (ida y vuelta) de la Ciudad de Resistencia a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y viceversa destinado a los Afiliados de la Obra Social derivados por motivos de salud.-

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros - Av 9 de Julio 347 — InSSSeP Tel. 362 -4681414.-

APERTURA DE LOS SOBRES: 25/09/2024 HORA: 10: 00

LUGAR: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. -

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES (\$1.788.000.000,00).-

PRECIO DEL PLIEGO: sin costo.-

Lic. Nadia Maccio

A/C Dcción. de Administración

s/c

E:06/09 V:16/09/2024

————— >*< —————
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARIA GENERAL DE GOBERNACIÓN

Provincia del Chaco

DEPARTAMENTO CONTRATACIONES

LICITACION PÚBLICA N° 684/2024

OBJETO: El presente llamado a Licitación Pública, tiene por objeto la adquisición de 5.355 bidones de agua por 20 litros c/u con 55 dispensadores frio/calor en comodato, que serán distribuidos por un periodo de 7 meses a las distintas oficinas, dependientes de

la Secretaria General de Gobernación, por un monto estimado de pesos catorce millones novecientos noventa y cuatro mil (\$14.994.000,00). Resolución N° 1081/2024 de la Secretaria General de Gobernación.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL (\$14.994.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Departamento Contrataciones, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145- 6° Piso- Oficina N° 15 - Edificio "B"- Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 11 de septiembre del 2024 a las 09:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas del Departamento hasta el día 11.09.2024 a las 09:00 hs.-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS SIETE MIL (\$7.000,00) sellado de ley y/o autoliquidación ATP, con su respectivo comprobante de pago.

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 06.09.2024 mediante descarga de los Pliegos en la página web: <https://compras.chaco.gob.ar/organismos> Y pago del valor del Pliego mediante Autoliquidación Sellos/Tasas R.G. N°1853 y sus modificaciones de ATP.

Consultas: Teléfono: 0362 – 4456406 / Interno: 6406 Mail: deptocontratacionadm@chaco.gov.ar

Mariela B. Tourn

Jefa A/C Del Departamento De Contrataciones

Adriana E. Medina

Directora De Administración

s/c

E:06/09/2024

————— >*< —————
PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 730/24 - EXPEDIENTE N° 235/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE INSUMOS PARA REVELADO Y LEVANTAMIENTO DE RASTROS.-

DESTINO: Gabinete Científico.-

FECHA DE APERTURA: 18 de septiembre de 2024

HORA: 10:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO – Domicilio: Av. Callao N° 322

3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 14.600.000,00 (Pesos catorce millones seiscientos mil).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 707/24 - EXPEDIENTE N° 228/24

OBJETO: ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE SOFTWARE.-

DESTINO: SERVIDOR DEL PODER JUDICIAL-

FECHA DE APERTURA: 18 de septiembre de 2024

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **CIUDAD AUTÓNOMAS DE BUENOS AIRES:** - CASA DEL CHACO – Domicilio: Callao N° 322

3) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

4) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

5) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

6) **MONTO ESTIMADO:** \$ 85.000.000,00 (Pesos ochenta y cinco millones).

Carla Fernandez Larre

Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:04/09 V:13/09/2024

————— >*< —————
MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA - DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 29/2024.

OBJETO: adquisición de un inmueble para la Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia de Chaco.

CONSULTAS TÉCNICAS Y/O ADMINISTRATIVAS: Deberán efectuarse por escrito hasta cinco (5) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura, al Departamento Compras y Contrataciones sito en la calle Tacuarí 139/43/47, Piso 5°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de lunes a viernes de 09.30 a 16.00 hs., tel.: (011) 7093-2050. También podrán remitirse por correo electrónico: contrataciones@mpd.gov.ar indicando en el asunto el número y objeto de la contratación.

DESCARGA DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: El Pliego y demás documentos de la licitación, estarán a disposición de los/as interesados/as para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones>

VALOR DEL PLIEGO: Sin cargo.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Presidencia Roque Sáenz Peña, sita ert San Martin N° 795, Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia de Chaco.

LUGAR DEL ACTO DE APERTURA: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia de Presidencia Roque Sáenz Peña, sita en San Martin N° 795, Presidencia Roque Sáenz Peña, provincia de Chaco.

DÍA Y HORA DE APERTURA: 04 de octubre de 2024 a las 11.00 hs.

N° DE EXPEDIENTE DGN: 39413/2024

Raul M. Tuninetti

Defensor Oficial Juzgado Federal

R. N° 206.319

E:30/08 V: 16/09/2024

>*<

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO

Provincia del Chaco

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N°3635/2024

OBJETO: Adquisición de ciento cincuenta (150) Resmas papel A4 75 gr. tipo Boreal y ciento cincuenta (150) Resmas papel Oficio 75 gr. tipo Boreal, destinados por el periodo de seis meses, para llevar adelante las acciones de los distintos Departamentos y Áreas dependientes de la Dirección de Adultos Mayores, perteneciente a la Subsecretaría de Niñez, Adolescencia, Familia y Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano.

APERTURA: El día 18 de septiembre de 2024, a las 08.30 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en Avenida 25 de mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia-Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en calle 25 de mayo N° 855 – Planta Alta, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dos millones trescientos cuatro mil (\$2.304.000,00).

PRECIO DEL PLIEGO: pesos dos mil (\$2.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial – ATP – y/o sellado ATP web - Autoliquidación Impuestos de Sellos Resistencia – Chaco.

Sr. Juan José Rojas

A/C Dirección de Administración

s/c

E:28/08 V:06/09/2024

>*<

INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL, SEGUROS Y PRESTAMOS (INSSSEP)

Provincia del Chaco

DIRECCION DE ADMINISTRACION

LICITACION PUBLICA N° 242 /2024

Expediente N° 13834/24 - Resolución de Directorio N° 4127/2024

OBJETO DEL LLAMADO: Adquisición de dos Servidores para virtualización, sistema de almacenamiento Fibra Channel, Licencias de Sistemas Operativos y Software.-

CONSULTAS: Oficina de Compras y Suministros - Av 9 de Julio 347 - InSSSeP Tel. 362 -4681414.-

APERTURA DE LOS SOBRES: 20/09/2024 HORA: 10: 00 - LUGAR: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP. -

RECEPCION DE LAS OFERTAS: Oficina de Compras y Suministros InSSSeP -Av. 9 de Julio 347.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS (\$186,082.500,00),

PRECIO DEL PLIEGO: sin costo.-

Lic. Nadia Maccio

A/C Dcción. de Administración

s/c

E:30/08 V:09/09/2024

>*<

MINISTERIO DE DESARROLLO HUMANO SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

Provincia del Chaco

LICITACION PUBLICA N°3686/2024

OBJETO: Adquisición de diez (10) camas de madera dura de 105x201x59cm, con respaldo alto de 89cm, de 1 plaza, diez (10) colchones de 1 plaza de espuma tipo/freestyle box gris oscuro de 80cm de ancho x190cm de largo x20cm de alto, relleno de espuma de alta densidad, capacidad 120kg como mínimo, diez (10) almohadas 80x50cm, destinados a la Residencia de Adultos Mayores "San Francisco" de la Localidad de Quitilipi, dependiente de la Subsecretaria de Niñez, Adolescencia, Familia y Adultos Mayores del Ministerio de Desarrollo Humano.

APERTURA: El día 18 de septiembre de 2024, a las 10.30 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en Avenida 25 de mayo N° 855 – Planta Alta - Resistencia-Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Humano, sito en calle 25 de mayo N° 855 – Planta Alta, hasta la hora y día fijado en el párrafo anterior.

PRESUPUESTO OFICIAL: tres millones cuatrocientos noventa y cinco mil con cero centavos (\$3.495.000,00)

PRECIO DEL PLIEGO: pesos dos mil (\$2.000,00), las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial – ATP – y/o sellado ATP web - Autoliquidación Impuestos de Sellos Resistencia – Chaco.

Juan José Rojas

A/C Dirección de Administración

s/c

E:30/08 V:09/09/2024

>*<

PODER JUDICIAL

Provincia del Chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 667/24 - EXPEDIENTE N° 217/24

OBJETO: LOCACION DE DOS INMUEBLES: RESISTENCIA y PCIA. R. SAENZ PEÑA

DESTINO: Juzg. N.A.F. N° 7 de Resistencia y Equipo Interdisciplinario de S. Peña.

FECHA DE APERTURA: 13 de septiembre de 2024.

HORA: 09:00

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 7,30 a 12,30 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 44.000.000,00 (Pesos cuarenta y cuatro millones).

LICITACIÓN PÚBLICA N° 688/24 - EXPEDIENTE N° 218/24

OBJETO: INSTALACIÓN DE SISTEMA DE GRABACION DE AUDIENCIAS PARA JUICIOS POR JURADOS EN LOCALIDAD DE GRAL. SAN MARTIN, CHACO.

FECHA DE APERTURA: 07/10/2024

HORA: 09:00 hs.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255 – 1° Piso, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES:

1) **RESISTENCIA:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

DOMICILIO: Brown N° 255, Piso 1°, Resistencia- CHACO

CABA: CASA DEL CHACO CALLAO 322

2) **INTERNET:** www.justiciachaco.gov.ar

EMAIL: dga.compras@justiciachaco.gov.ar

3) **VALOR DEL PLIEGO:** \$ 300,00 (PESOS TRESCIENTOS) en papel Sellado Provincial.

4) **HORARIO DE ATENCION:** de 8,00 a 12,00 Hs.

5) **MONTO ESTIMADO:** \$ 32.000.000,00 (Pesos treinta y dos millones)

Carla Fernandez Larre

Dpto. Compras y Suministros

s/c

E:28/08 V:06/09/2024

LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA**

Provincia del chaco

LICITACIÓN PÚBLICA N° 039/2024 - RESOLUCIÓN N° 2550/2024-

OBJETO: “Concurso para Contratación a Riesgo” por el servicio de un sistema inteligente e integrado llave en mano, incluyendo toda la infraestructura y equipamiento para la implementación y funcionamiento de: a) sistema de gestión de estacionamiento medido inteligente (software y hardware), mediante app de cobro y fiscalización con provisión de los dispositivos, su reposición, su reposición, mantenimiento y conectividad de los mismos, b) sistema de gestión de constatación de infracciones, con provisión de equipos y medios de movilidad c) obras necesarias de señalética horizontal y vertical y su mantenimiento para estacionamiento medido inteligente, d) sistema de gestión de cartelera urbana de información dinámica del estacionamiento medido inteligente con provisión de equipos y su mantenimiento, e) servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y adaptativo durante todo el período de contratación, como parte de una solución integral para la gestión de la Municipalidad.

LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA: En Dirección de Compras, el día 19 de Septiembre de 2024, a las 10:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 3.750.000,00 (Pesos, Tres Millones Setecientos Cincuenta Mil).

CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas. Teléfono Fijo: 3624-458247. Página Web: <https://resistencia.gov.ar/licitaciones-publicas>

Guillermo Cabaña

A/C Dirección de Prensa

s/c

E:04/09 V:06/09/2024



ANEXO I



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo
"2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial"
Ley N° 3988-A

Número: RES-2024-26-20-1

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 29 de Agosto de 2024

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: Las Leyes Nacionales N° 26.377 y N° 27.541 y sus Decretos Reglamentarios N° 1370/08 y 128/19, la Disposición N° 20/2024 de la Subsecretaría de Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano de la Nación, y las Resoluciones Generales N° 1738 y sus modificatorias y N° RES-2024-19-20-1 de esta Administración Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que, por la citada Disposición Nacional, se establece la tarifa sustitutiva que regirá a partir del mes de setiembre de 2024, y que surge del convenio celebrado entre la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), la Federación Agraria Argentina (filial Chaco) y la Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras Ltda. (UCAL), referente a la producción de varios productos agrícolas en la Provincia del Chaco;

Que, en razón de ello, resulta necesario establecer los nuevos valores de la tarifa sustitutiva que este Organismo Fiscal debe percibir de los productores de algodón, fibra de algodón, maíz, trigo, sorgo, soja y girasol, que realicen sus actividades rurales en la Provincia del Chaco;

Que han tomado la intervención que les compete las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática, y sus dependencias;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F-texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F, y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer que los importes de la nueva tarifa sustitutiva que debe cobrar la Administración Tributaria Provincial, en el marco de lo dispuesto por las Leyes Nacionales N° 26.377 y N° 27.541 y sus Decretos Reglamentarios N° 1370/08 y 128/19, y la Disposición N° 20/2024 de la Subsecretaría de Seguridad Social del Ministerio de Capital Humano de la Nación, serán los siguientes:

Vigencia desde el 1 de setiembre de 2024.

Productos	Tarifa sustitutiva a abonar por el productor
Fibra de Algodón	\$ 15.354,60
Algodón – Soja - Maíz Sorgo – Trigo - Girasol	\$ 5.118,20

Artículo 2°: Comuníquese a la Unión Argentina de Trabajadores Rurales y Estibadores (UATRE), la Federación Agraria (Filial Chaco) y la Unión de Cooperativas Agrícolas Algodoneras Limitada (UCAL).

Artículo 3°: Tome razón Despacho, regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Publíquese en el sitio web del Organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
Administradora General
Administración Tributaria Provincial

Digitally signed by Sistema
Chaco de Tributos
Date: 2024.09.06 10:46:22 ART



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Ley N° 3988-A

Número: RES-2024-27-20-1

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 29 de Agosto de 2024

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: El Código Tributario Provincial –Ley N° 83-F – texto actualizado -, la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F –texto actualizado-, las Resoluciones Generales N° 1.469, N° 1.656, N° 1.749, N° 1.800, y N° 1.911; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 299-F, en su artículo 11º -primer párrafo- establece que, en oportunidad de efectuarse el traslado de la producción primaria fuera de la jurisdicción provincial, se deberá justificar el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcanza a la operación, constituyendo el mismo un crédito fiscal imputable a dicho gravamen que en definitiva esté a cargo de los contribuyentes o responsables del traslado;

Que en su segundo párrafo agrega “...Los sujetos que prestan el servicio de transporte interjurisdiccional o intrajurisdiccional, relacionado con el traslado de la producción primaria o de productos elaborados en general, deberán justificar el pago del Impuesto sobre los Ingresos Brutos que alcanza el servicio que presta”;

Que la Resolución General N° 1656 autorizó a los contribuyentes y/o responsables del traslado de la Producción Primaria fuera de la Jurisdicción Provincial, a emitir sus propias Guías de Traslado de la Producción Primaria en los formularios SI 2506 – “Guía de traslado de producción primaria” y el formulario SI 2505 - “Traslado de Producción primaria, comprobante pago”, a través del ingreso al Sistema Especial de Consulta Tributaria en la página web de la Administración Tributaria Provincial;

Que el artículo 144° del Código Tributario Provincial, y los incisos e) y f) del artículo 2° de la Resolución General N° 1749 –texto vigente-, determinan que los sujetos que revistan el carácter de acopiadores, consignatarios, cooperativas, etc., se encuentran obligados a actuar como Agentes de Retención en el Impuesto a los Ingresos Brutos, cuando adquieran los productos agrícolas a productores primarios, u otros acopiadores o intermediarios de la jurisdicción Chaco, al momento de liquidar la compra o consignación de los granos recibidos;

Que esta Administración Tributaria, con el objeto de determinar la forma en que los contribuyentes y/o responsables deben computar los pagos a cuenta realizados a través de los formularios SI 2505 – establecidos oportunamente por Resolución General N° 1656, ha dictado la Resolución General N° 1911;

Que en los distintos procedimientos de control sistémicos llevados a cabo por las distintas dependencias de esta Administración Tributaria, se han detectado errores en la imputación por parte de los contribuyentes y/o responsables, de los distintos conceptos abonados mediante el formulario SI 2505 - “Traslado de Producción primaria, comprobante de pago”, sobre todo en el concepto de “Fletes”;

Que si bien la Resolución General N° 1469 establece en su artículo 2° que los pagos realizados en concepto de Impuesto sobre los Ingresos Brutos y Adicional 10% que alcanza al servicio de flete interjurisdiccional o intrajurisdiccional constituyen un crédito fiscal imputable a los sujetos directos de la obligación tributaria y/o a los responsables que actúen en carácter de agentes de retención, queda en evidencia que la misma ha resultado insuficiente a efectos de interpretar de manera correcta, a que sujeto corresponde computar el pago a cuenta en cada caso, además de encontrarse desactualizada la nomenclatura y denominación de los formularios respectivos. En tal sentido, la Resolución General N° 1911 establece las pautas para el cómputo de los pagos a cuenta realizados a través de los Formularios SI 2505, tanto por los contribuyentes que actúan en carácter de Agentes de Retención como para los que no lo son, pero no ha reglamentado respecto del pago efectuado en concepto de Fletes por el servicio de transporte de producción primaria o productos en general;

Que el Decreto N° 30/99 –reglamentario de la Ley N° 4.548-, en su artículo 7°, faculta a la Administración Tributaria Provincial a dictar las normas interpretativas, reglamentarias y aclaratorias que sean necesarias para una correcta aplicación del mismo, y en función a los errores detectados en la forma de cómputo de los pagos a cuenta realizados, resulta conveniente reemplazar la Resolución General N° 1911 a fin de establecer de manera más

detallada, la forma de cómputo para cada caso concreto que pudiera presentarse;

Que, la presente se dicta en función de las facultades conferidas a esta Administración Tributaria por el Código Tributario Provincial- Ley N° 83 -F, la Ley Orgánica N° 55 -F y la Ley N° 1289-A y el Decreto N° 30/99;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1º: Establecer que los importes abonados mediante formularios SI 2505 en concepto de PAGO A CUENTA de Ingresos Brutos y Adicional 10% por Traslado de Producción Primaria y los derivados del Servicio de transporte relacionado al traslado de Producción Primaria o productos en general, establecidos en el artículo 11º de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F - texto actualizado-, deberán ser computados por los contribuyentes y/o responsables como pago a cuenta de sus obligaciones fiscales, según para cada caso se indican:

A) PAGOS EN CONCEPTO DE PRODUCCIÓN PRIMARIA

- Sujetos obligados a actuar como Agentes de Retención: cuando el sujeto que emite la guía correspondiente se encuentre obligado a actuar como Agente de Retención en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos según los incisos e) y f) del artículo 2º de la Resolución General N° 1749 –texto vigente- (acopiadores, consignatarios, titulares de desmotadoras, cooperativas, etc.), dicho concepto deberá ser reflejado como PAGO A CUENTA, en su declaración jurada mensual de Agente de Retención – formulario AT 3135 o el que corresponda para los contribuyentes encuadrados en el sistema SIRCAR, quedando vedada su deducción en la declaración jurada correspondiente a su obligación como contribuyentes directos en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

En caso de que alguno de los sujetos mencionados, obligados a actuar como agente de Retención, fuera pasible de retención de Impuesto sobre los Ingresos Brutos por algún próximo integrante de la cadena comercial (Ej.: industrial, exportador, etc.), esta retención sólo podrá deducirse de su declaración jurada mensual de contribuyente directo Local o de Convenio Multilateral, según corresponda.

- Sujetos no obligados a actuar como Agentes de Retención: cuando el sujeto que emite la guía de traslado correspondiente, actúe únicamente como Productor en la cadena de comercialización de producción primaria, no estando por tanto obligado a actuar como

agente de Retención, deberá imputar dicho importe como PAGO A CUENTA en su declaración jurada mensual como contribuyente directo formulario SI 3099, o dentro del rubro OTROS CREDITOS del formulario CM03 para los casos de contribuyentes que tributan en el régimen de Convenio Multilateral.

B) PAGOS EN CONCEPTO DE FLETES

- Sujetos obligados a actuar como Agentes de Retención: cuando el sujeto que emite la guía correspondiente, se encuentre obligado a actuar como Agente de Retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos según los incisos e) y f) del artículo 2º de la Resolución General N° 1749 –texto vigente- (acopiadores, consignatarios, titulares de desmotadoras, cooperativas, etc.), dicho concepto deberá ser reflejado como PAGO A CUENTA, en su declaración jurada mensual de Agente de Retención – formulario AT 3135 o el que corresponda para los contribuyentes encuadrados en el sistema SIRCAR. A efectos de evitar un cómputo indebido del concepto, dicha guía contendrá una leyenda en el sector correspondiente al pago a cuenta por servicio de transporte: *“impuesto I.B s/ Flete, computable como pago a cta por el Agente de Retención”*.

Será condición indispensable para su cómputo, que la operación que dio origen al crédito sea registrada por el agente de retención e informada a la Administración Tributaria Provincial, mediante la presentación de la declaración jurada informativa de agente de retención.

El sujeto retenido por el servicio de transporte prestado, que dio origen a la confección de la guía de traslado SI 2506 y el consiguiente pago del formulario SI 2505, solo podrá consignar en su declaración jurada mensual de Ingresos Brutos – Contribución Directa - el importe retenido por el agente de retención, mediante la constancia de retención prevista en el artículo 8º de la Resolución General N° 1749, sus modificatorias y complementarias, que deberá ser entregada por el agente de retención al transportista o empresa de transporte.

- Sujetos no obligados a actuar como Agentes de Retención: cuando el sujeto que emite la guía de traslado correspondiente no esté obligado a actuar como agente de retención y el traslado se efectúe por intermedio de un tercero transportista o empresa de transporte (que al momento de realizarse el traslado de los productos, no acredite el pago del anticipo correspondiente), deberá liquidar en la misma el concepto “FLETES”, y abonarla con el formulario SI 2505 en oportunidad de los vencimientos previstos, conforme el carácter solidario que le confiere el artículo 5º del Decreto Provincial N° 30/99, sin perjuicio del derecho a repetir ante el transportista el importe abonado o de percibirlo previo al pago del formulario SI 2505 correspondiente. En el supuesto contemplado en el presente apartado, el sujeto facultado para imputar en su favor dicho importe resulta ser el transportista o empresa

de transporte contratada, consignándolo como PAGO A CUENTA en su declaración jurada mensual como contribuyente directo formulario SI 3099, o dentro del rubro OTROS CREDITOS del formulario CM03 para los casos de aquellos que tributan en el régimen de Convenio Multilateral.

Una de las copias del formulario SI 2506 entregado al transportista – “Guía de traslado de producción primaria”- será constancia válida para el computo del pago a cuenta por parte de dicho sujeto en su declaración jurada mensual. En tal situación, el sistema incorporará en la guía la leyenda “*impuesto I.B. s/ Flete, computable como pago a cta por el transportista*”, en el sector correspondiente al pago a cuenta por servicio de transporte, a efectos de que el computo del mismo resulte inequívoco.

- Sujetos que realizan servicios de transporte: También corresponderá computar como pago a cuenta por el transportista en su declaración jurada mensual de Impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyente directo, en los casos que dichos contribuyentes emitan sus propias guías SI 2506, conforme Resolución General N° 1800 (y concordantes), y/o las normas que en el futuro la reemplacen.

Artículo 2°: Las disposiciones establecidas en el artículo precedente revisten el carácter de obligatorias para cada sujeto mencionado, según el caso de que se trate. En tal sentido, y atento a la última modificación del art. 11° de la Ley Tarifaria de la Provincia del Chaco, introducida por Ley N° 2078-F (antes Ley N° 7.149), no se podrá solicitar el reintegro de los pagos a cuenta efectuados; a excepción de los saldos a favor que puedan generarse en sus declaraciones juradas, por el cómputo de los mismos; en cuyo caso deberá procederse conforme lo establece la Resolución General N° 2.103 o la que en el futuro la reemplace en materia de reconocimiento de crédito fiscal para compensaciones y devoluciones.

Artículo 3°: Déjese sin efecto la Resolución General N° 1911.

Artículo 4°: La presente Resolución tendrá vigencia a partir de su emisión.

Artículo 5°: Tome razón Despacho, regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias de esta Administración. Publíquese en el sitio web del Organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
Administradora General
Administración Tributaria Provincial

Digitally signed by Sistema
Cación de Trámite
Date: 2024.09.06 10:36:29 ART



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Ley N° 3988-A

Número: RES-2024-28-20-1

RESISTENCIA, CHACO
Jueves 29 de Agosto de 2024

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: Los Artículos 57°, 58° y 59° del Código Tributario Provincial Ley N° 83-F, que facultan a la Administración Tributaria Provincial, a establecer los plazos y las formas de percepción de los impuestos provinciales y las Leyes Provinciales N° 3968-F, N° 3898-F, N° 4003-F y la Resolución General N° RES-2024-15-20-1 de esta Administración Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario instrumentar la liquidación del Impuesto Inmobiliario Rural del Año 2024, de acuerdo a las instrucciones impartidas por el Ministerio de Hacienda y Finanzas. A tal efecto, se adquiere información de la Dirección Provincial de Catastro, que refleja las novedades respecto de las altas y bajas registradas hasta el 13 de agosto de 2024, que ya se encuentran disponibles en la base de datos de esta Administración Tributaria, teniéndose en cuenta los lineamientos del artículo 3° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, referentes a los valores incrementales y los coeficientes diferenciales por zonas agroecológicas;

Que además se debe fijar las fechas de vencimiento para abonar el Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al ejercicio fiscal 2024, en función al monto del impuesto determinado, cuyo mínimo, según artículo 4° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, asciende a cien (100) unidades fiscales (UF) por contribuyente, salvo casos de bienes en condominio, en que el mínimo será considerado como correspondiente a un solo contribuyente, que para el presente año, el valor unitario de la UF es de pesos ocho (\$8,00) según el artículo 19° de la Ley Provincial N° 3968-F;

Que, el artículo 21° de la Ley Provincial N° 3898-F establece un régimen de bonificación para contribuyentes y/o responsables que optan por el pago anticipado, en una sola cuota, del Impuesto Inmobiliario Rural para el año 2024, que consiste en una bonificación del treinta por ciento (30%) sobre el impuesto anual, siempre que tengan regularizadas sus obligaciones tributarias no prescriptas;

Que, por la Ley Provincial N° 4003-F se exime del pago del Impuesto Inmobiliario Rural del año 2024 a los contribuyentes cuyas partidas en su conjunto no superen las 500 hectáreas, y que por medio de la Resolución General N° RES-2024-15-20-1 de esta Administración Tributaria se ha resuelto que el beneficio se instrumentará luego de establecerse los vencimientos, y en oportunidad de efectuarse la liquidación del Tributo;

Que han tomado la intervención, que les compete, las Direcciones de Recaudación Tributaria e Informática y sus dependencias;

Que la Administración Tributaria Provincial se halla debidamente autorizada, conforme a las facultades que le confieren el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F (texto actualizado), y su Ley Orgánica N° 55-F (texto actualizado);

Por ello:

**LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Determinar que el Impuesto Inmobiliario Rural correspondiente al Año 2024 deberá abonarse de acuerdo a las disposiciones del Título Primero de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, de conformidad a los porcentajes y vencimientos que se indican a continuación:

a) Pago total contado, con bonificación del 30 % conforme Art. 21 de la ley 3898-F:

CUOTA CONTADO	VENCIMIENTO
I. I. RURAL BONIFICADO	20/09/2024

b) Si el saldo del impuesto anual 2024 es inferior o igual a pesos ochocientos (\$ 800):

CUOTA ÚNICA	VENCIMIENTO
IMPUESTO MÍNIMO	23/09/2024

c) Si el saldo del impuesto anual 2024 es superior a pesos ochocientos (\$ 800) y menor a pesos cinco mil (\$ 5.000):

CUOTA ÚNICA	VENCIMIENTO
I. I. RURAL	23/09/2024

d) Si el saldo del impuesto anual 2024 es igual o superior a pesos cinco mil (\$ 5.000) y menor o igual a pesos diez mil (\$ 10.000):

CUOTA	PORCENTAJE	VENCIMIENTO
PRIMERA	Cincuenta por ciento (50%)	23/09/2024
SEGUNDA	Cincuenta por ciento (50%)	21/10/2024

e) Si el saldo del impuesto anual 2024 es superior a pesos diez mil (\$ 10.000):

CUOTA	PORCENTAJE	VENCIMIENTO
PRIMERA	Veinte por ciento (20%)	23/09/2024
SEGUNDA	Veinte por ciento (20%)	21/10/2024
TERCERA	Treinta por ciento (30%)	20/11/2024
CUARTA	Treinta por ciento (30%)	20/12/2024

Artículo 2°: Establecer que la Bonificación Especial del treinta por ciento (30%) por cancelación anticipada del monto anual del Impuesto Inmobiliario Rural del año 2024, de los inmuebles ubicados en la Provincia del Chaco, según Ley N° 3898-F, se hará efectiva para aquellos contribuyentes y/o responsables que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) Tener regularizadas las deudas provenientes del Impuesto Inmobiliario Rural, de los períodos anteriores no prescriptos, a la fecha de usufructuar el beneficio. Cuando se trate de deudas incluidas en algún régimen de regularización, el mismo deberá encontrarse vigente (no caduco) a la fecha del usufructo del beneficio.
- b) Generar la boleta de pago del Impuesto Inmobiliario Rural bonificado – Formulario SI N° 2802, con la incorporación del concepto de la Bonificación especial, a través de la página web del Organismo: www.atp.chaco.gov.ar, a la que accederá mediante su Clave Fiscal desde la opción “Boleta inmobiliario” del menú “Inmobiliario”, cuyo procedimiento se detalla en Anexo I de la presente.
- c) Abonar el impuesto anual del Impuesto Inmobiliario Rural bonificado correspondiente al año 2024 hasta el **20 de setiembre del 2024** inclusive.

Artículo 3°: Establecer que en virtud del beneficio otorgado por el artículo 6° de la Ley Provincial N° 4003-F, correspondiente a los contribuyentes cuyas partidas en su conjunto no superen las quinientas (500) hectáreas, en oportunidad de efectuarse la liquidación del Impuesto Inmobiliario Rural del año 2024, estos verán reflejado un crédito en su cuenta corriente por el mismo importe del débito correspondiente al impuesto que le hubiere correspondido abonar.

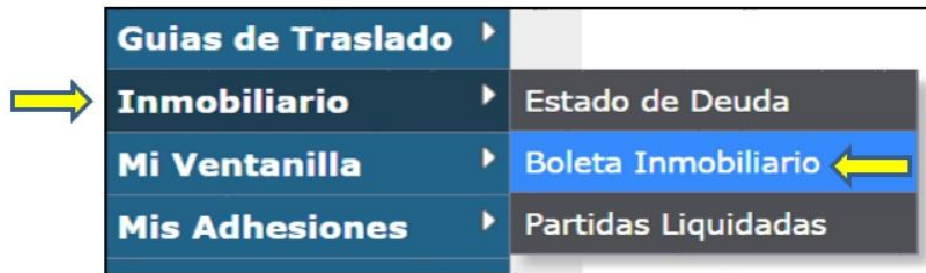
Artículo 4°: Tome razón despacho. Regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Publíquese en el sitio web del organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE

ANEXO I

BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO INMOBILIARIO RURAL

Ingresando con CUIT y Clave Fiscal en el menú Inmobiliario - Boleta Inmobiliario:



En la cuota 1, antes del vencimiento, aparecerá la opción Anual Bonificada, la cual detallará el monto bonificado total.

Filtros							
Periodo Fiscal	<input type="text" value="0"/>	<input type="button" value="Buscar"/>					
Periodo Fiscal	Fecha Vto.	Cuota	Importe Cuota	Estado	Imp. Cuota	Cta. Anual	Pagar
202412	20/12/2024	4	893.973,20				
202411	20/11/2024	3	893.973,20				
202410	21/10/2024	2	595.982,13				
202409	23/09/2024	1	595.982,13				

En el icono de la impresora podrá imprimir el volante de pago:

Filtros

Periodo Fiscal Buscar

Periodo Fiscal	Fecha Vto.	Cuota	Importe Cuota	Estado	Imp. Cuota	Cta. Anual	Pagar
202412	20/12/2024	4	893.973,20				
202411	20/11/2024	3	893.973,20				
202410	21/10/2024	2	595.982,13				
202409	23/09/2024	1	595.982,13				



Periodo Fiscal 2024/ 0

ANUAL BONIFICADA

Vencimiento 20/09/2024

Impuesto Anual 2.979.910,66

Bonificación Ley 3898-F /2023 893.973,20

Total a Pagar 2.085.937,46

Seleccionar Medio de Pago Electrónico

Imprimir Cancelar

Después del vencimiento solo se tendrá acceso a el valor de la cuota sin bonificación:

Periodo Fiscal 2023/ 9

CUOTA ←

Impuesto Anual	531,50
Impuesto Inmobiliario	531,50
Gasto Administrativo	0,00

Total a Pagar 531,50

Imprimir **Cancelar**

Para pagar por nuestros medios electrónicos de pago deberá ingresar a:

Periodo Fiscal	Fecha Vto.	Cuota	Importe Cuota	Estado	Imp. Cuota	Cta. Anual	Pagar
202412	20/12/2024	4	893.973,20				
202411	20/11/2024	3	893.973,20				→ Pagar por medios electrónicos
202410	21/10/2024	2	595.982,13				
202409	23/09/2024	1	595.982,13				

Periodo Fiscal 2024/ 9

CUOTA **ANUAL BONIFICADA**

Impuesto Anual	2.979.910,66
Impuesto Inmobiliario	595.982,13
Gasto Administrativo	0,00

Total a Pagar 595.982,13

Seleccionar Medio de Pago Electrónico →

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
Administradora General
Administración Tributaria Provincial



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2024-Año del 30º Aniversario de la Reforma de la Constitución Nacional y Provincial”
Ley N° 3988-A

Número: RES-2024-29-20-1

RESISTENCIA, CHACO
Lunes 2 de Septiembre de 2024

ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL - RES. GRAL.

VISTO: La Resolución General N° 1853 –texto actualizado- y su complementaria Resolución General N° RES-2024-18-20-1; y

CONSIDERANDO:

Que las normas citadas, establecen que los contribuyentes del Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios, y/o terceros intervinientes, podrán generar la correspondiente declaración jurada y autoliquidación de los citados tributos, con forme a lo normado en la Ley Tarifaria N° 299-F-texto actualizado;

Que esta Administración Tributaria, en función a los objetivos trazados respecto de facilitar el cumplimiento de las obligaciones por parte de los contribuyentes a través de la adopción de las diferentes tecnologías disponibles, considera necesario incorporar al sistema de autoliquidación del Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios, como inciso Q) del artículo 3° de la Resolución General N° 1853 – texto actualizado- al impuesto de sellos correspondiente a DIPLOMAS NO UNIVERSITARIOS - punto 16) del artículo 16° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F - texto actualizado; como inciso R) al impuesto de sellos correspondiente a Matriculas y Registros: TITULOS UNIVERSITARIOS - punto 21.b) del artículo 16° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F - texto actualizado y como inciso S) al impuesto de sellos correspondiente a Matriculas y Registros: OTROS TÍTULOS A REGISTRARSE - punto 21.c) del artículo 16° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F - texto actualizado;

Que, además, y en forma complementaria al objetivo de ampliar y optimizar los distintos canales de cumplimiento de las obligaciones tributarias, este organismo en los distintos desarrollos implementados persigue el objetivo de llevar una identificación precisa del sujeto impositivo, de las obligaciones tributarias y otros datos relevantes, que proporcionarán una mayor claridad y trazabilidad en los pagos realizados. Esto permite un monitoreo más efectivo del cumplimiento tributario, facilitando la detección temprana de posibles irregularidades o incumplimientos. En función a ello, y debido a la posibilidad de la autoliquidación de la mayoría de los actos y operaciones previstos en la Ley Tarifaria Provincial, esta Administración Tributaria ha resuelto discontinuar la emisión de valores fiscales (estampillas) para el pago del Impuesto de Sellos y de las Tasas Retributivas de Servicios correspondientes;

Que han tomado intervención la Dirección General Técnica Jurídica, la Dirección General de Recaudación Tributaria y la Dirección de Informática;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades conferidas a la Administración Tributaria Provincial por el Código Tributario Provincial, Ley N° 83-F-texto actualizado, la Ley Orgánica N° 55-F, y la Ley N° 1289-A;

Por ello:

**LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DEL CHACO
RESUELVE:**

Artículo 1°: Establecer que deberán utilizar el Sistema de declaración jurada y autoliquidación del Impuesto de Sellos/Tasas, aplicando el procedimiento establecido en la Resolución General N° 1853, texto actualizado, quienes realicen los actos, contratos y operaciones, alcanzados por el tributo, que se detallan en el artículo 3° de la citada resolución.

Artículo 2°: Modificar el artículo 3° de la Resolución General N° 1853 – texto actualizado – el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Artículo 3°: Establecer que los contribuyentes y/o terceros intervinientes, para la generación de la declaración jurada y autoliquidación del Impuesto de Sellos o de la Tasa Retributiva de Servicio, deberán ingresar a la página web: <http://atp.chaco.gob.ar/> Sistema de Gestión Tributaria con CUIT y Clave fiscal, opción Declaraciones Juradas, Autoliquidación

de Impuesto de Sellos/Tasas, a fin de completar y enviar con carácter de declaración jurada, los datos requeridos que se especifican a continuación:

A) Para las ORDENES DE COMPRA:

- 1- Número de Orden de Compra o Factura, de corresponder
- 2- Fecha
- 3- Monto de la misma
- 4- Fojas

El sistema liquidará automáticamente el impuesto, calculando sobre el valor de cada Orden de Compra que emitan los Estados Nacionales, Provinciales y sus Empresas de carácter comercial, por montos superiores al establecido en el inciso 22) del artículo 16° de la Ley Tarifaria N° 299-F -texto actualizado-, cuando no medie contrato en el cuál se hubiese tributado el impuesto. Para el caso de órdenes de compra por montos no alcanzados por el impuesto de sellos, el sistema generará la constancia respectiva con la leyenda "Operación no alcanzada por el inciso 22) del artículo 16° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado.

Para el caso de órdenes de compra con sujetos exentos por el Impuesto de Sellos - artículo 187° del Código Tributario Provincial - Ley N° 83 - F y/o Ley especial, el sistema generará la constancia respectiva con la leyenda "Operación Exenta Impuesto de Sellos, artículo 187° C.T.P. y/o Ley especial.

B) Para los PAGARÉS y OBLIGACIONES de pagar sumas de dinero, inciso 23) del artículo 16° de la Ley Tarifaria N° 299-F, texto actualizado:

- 1- Ingreso de DNI, NOMBRE y/o RAZON SOCIAL del firmante
- 2- Fecha de emisión
- 3- Número de pagaré
- 4- Fecha de vencimiento
- 5- Monto

C) Por la ACLARATORIA Y DECLARATORIA: los actos, contratos y obligaciones que deban inscribirse en la IGPJ, alcanzados por el inciso 1) del artículo 16° - de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado, "por los actos que tengan por objeto aclarar, declarar y rectificar errores de otros, o que confirmen actos anteriores en que se hayan pagado los impuestos respectivos sin alterar su valor, término o naturaleza y siempre que no se modifique la situación de terceros".

- 1- Fecha del Acta de Modificación

D) Por los DOCUMENTOS DE LOS ACTOS, CONTRATOS U OBLIGACIONES DE SOCIEDADES:

-Apartado a) del inciso 30)- artículo 16° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado:

POR CONSTITUCION DE SOCIEDADES

- 1- Razón Social de la Sociedad a constituir
- 2- Fecha de constitución
- 3- Base Imponible
- 4- Fojas

POR AMPLIACION DE CAPITAL

- 1- Fecha de Acta
- 2- Monto de la Ampliación
- 3- Fojas

-Apartado b) del inciso 30)- artículo 16° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado:

POR LA PRORROGA O RECONDUCCIÓN DE SU DURACIÓN

- 1- Fecha
- 2- Importe último del Patrimonio Neto
- 3- Fojas

-Apartado c) del inciso 30)- artículo 16° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado:

POR LA CESIÓN DE CUOTAS DE CAPITAL Y PARTICIPACIONES SOCIALES

- 1- Fecha
- 2- Importe último del Patrimonio Neto -prorratedo-
- 3- Fojas

-Apartado d) del inciso 30)- artículo 16° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado:

POR LA ESCISIÓN, FUSIÓN, TRANSFORMACIÓN, DISOLUCIÓN O LIQUIDACIÓN DE SOCIEDADES, EXCEPTO SOCIEDAD CONYUGAL

- 1- Fecha
- 2- Importe último del Patrimonio Neto
- 3- Fojas

E) Por las LOCACIONES - inciso 20) del artículo 16° de la Ley Tarifaria N° 299-F, texto actualizado: exclusivamente por los contratos de locación de servicios celebrados con las Empresas y Organismos del Estado Nacional, Provincial o Municipal, la Fiduciaria del Norte S.A. y los Fondos Fiduciarios administrados por la misma:

- 1- Fecha de contrato
- 2- CUIT del Organismo o Empresa.
- 3- Monto total, (Período de vigencia del Contrato por el Monto Retribución de la Locación), con IVA incluido.
- 4- Fojas.

Al proceder a la autoliquidación, se deberá cargar el CUIT del Organismo o Empresa del Estado, con el que se celebra el contrato, y aparecerá automáticamente la denominación de quién se trate. Asimismo, al efectuar el cálculo de la operación, el sistema preverá automáticamente la exención del 50% sobre el total que corresponde al Impuesto de Sellos y sobre el total de fojas a abonar, para el caso de contratos de servicios celebrados con Organismos Públicos, no así con las Empresas del Estado. De igual modo procederá para el caso de los contratos de servicios celebrados por Fiduciaria del Norte S.A. y los Fondos Fiduciarios administrados por la misma, con terceros.

Para el caso de contratos de servicios entre sujetos exentos por el Impuesto de Sellos - artículo 187° del Código Tributario Provincial - Ley N° 83 - F y/o Ley especial, el sistema generará la constancia respectiva con la leyenda "Operación Exenta Impuesto de Sellos, artículo 187° C.T.P. y/o Ley especial".

F) Por la CESIÓN DE DERECHOS Y ACCIONES que no esté expresamente gravada con otra alícuota - inciso 8) del artículo 16° de la Ley Tarifaria N° 299-F, texto actualizado:

- 1- Fecha del acto
- 2- Base imponible
- 3- Fojas

G) Por cada contrato de FIDEICOMISO - inciso 35) del artículo 16° de la Ley Tarifaria N° 299-F, texto actualizado:

- 1- Fecha del instrumento
- 2- Retribución del fiduciario
- 3- Fojas

H) Por CONTRATOS DE LOCACIÓN Y SUBLOCACIÓN DE INMUEBLES - inciso 5) del artículo 17° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F-texto actualizado:

- 1- Fecha del contrato
- 2- CUIT y Razón Social de ambas partes
- 3- Base imponible total.
- 4- Vigencia del contrato
- 5- Fojas

El sistema de autoliquidación del presente punto, solo estará habilitado para los sujetos matriculados al Colegio de Corredores Inmobiliarios del Chaco.

I) Por las TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS – LICITACIONES PÚBLICAS: -Inciso a) del punto 5) del artículo 22 de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado:

• **Adquisición de Pliegos de condiciones:**

- 1- Fecha
- 2- Licitación N° ...
- 3- CUIT del organismo o empresa que efectúa el llamado a licitación.

• **Liquidación sobre la propuesta presentada:**

- 1- Fecha
- 2- Licitación N° ...
- 3- CUIT del organismo o empresa que efectúa el llamado a licitación.
- 4- Monto ofertado con IVA incluido
- 5- Fojas

J) Por las TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS - INSCRIPCIÓN O REINSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN: punto 10) del artículo 22° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado:

- 1- Fecha
- 2- Inscripción/Reinscripción
- 3- Año

K) Por las TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS- CERTIFICADOS E INFORMES SOLICITADO POR ESCRIBANO, JUDICIALMENTE O POR EL TITULAR DEL DOMINIO - Incisos a) y b) del punto 2) del artículo 26°, de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado:

DE INHIBICION: inciso a) del punto 2) del artículo 26° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado:

- 1- Cantidad de pedidos
- 2- Observaciones

3- Fojas

DE DOMINIO, HIPOTECAS, EMBARGOS U OTROS GRAVÁMENES - inciso b) del punto 2) del artículo 26° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado:

- 1- Fecha
- 2- Tipo (Certificado-Informe-Reingreso)
- 3- Cuit/Cuil e identificación del propietario
- 4- Número/s de Matrícula/s
- 5- Departamento/s
- 6- Importe Valuación–Precio de Venta
- 7- Fojas
- 8- Cantidad de pedidos

En caso de seleccionar Tipo Certificado se deberán completar todos los puntos detallados precedentemente, a excepción del punto 6- Importe Valuación–Precio de Venta, el cual es optativo.

Las liquidaciones por solicitud de certificados tendrán una validez de 22 días corridos desde el día siguiente al de su confección, y figurará como “Validez hasta”.

En caso de seleccionar Tipo Informe se deberá informar Cuit/Cuil o Matrícula y Departamento según el informe que se requiera; además de Fojas y Cantidad de pedidos.

En el caso de seleccionar Tipo Reingreso de un pedido de Certificado, deberá consignarse el número y período de la liquidación de la tasa de origen. Cuando el plazo de validez de la liquidación de la tasa de origen no se encuentre vencido, el sistema completará automáticamente los siguientes datos relacionados: Validez hasta, Monto liquidado y fecha de pago. Se deberá consignar la cantidad de Fojas correspondiente al nuevo trámite.

L) Por las TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS- REGISTRO CIVIL, del artículo 24°, de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado:

- 1- Seleccionar el trámite que corresponda

El presente punto se incorpora como complementario de lo ya establecido por la Resolución General N° 1977, la cual incorporó como medio de pago de las tasas del Registro Civil a los tickets emitidos por LOTIPAGO.

M) Por las TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS - FRUTOS DEL PAIS, puntos 1) y 2) del artículo 20°, y el IMPUESTO DE SELLOS del inciso 6) del artículo 16° - de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado. Certificado Guía Transferencia de Cueros, lanas y otros:

- 1- Fecha
- 2- Datos del Comprador: CUIT, Razón Social, domicilio
- 3- Localidad de origen y destino
- 4- Seleccionar Producto: cueros, cerdas, lanas, plumas o huesos
- 5- Cantidad de Cueros
- 6- Cantidad de kilogramos: lanas y otros
- 7- Numero de factura/remito
- 8- Valor de comercialización.

N) Por las TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS - REGISTRO DE MARCAS Y SEÑALES - artículo 25° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F, texto actualizado- (Boleto de señal de ganado, su registro, por marcas nuevas, duplicados de boletos de señales y marcas, permiso de inscripción de marca o señal, rectificaciones de nombres en los boletos, renovaciones y transferencias de boletos de señales y de boletos de señales de marcas):

1- Fecha de autoliquidación de la tasa.

2- Fojas

El sistema liquidará, además, la tasa correspondiente a “carátula del expediente” del inciso b) del artículo 21° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F - texto actualizado.

Ñ) Por las TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS - CERTIFICADOS DE NO ENCONTRARSE INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE DEUDORES MOROSOS ALIMENTARIOS - punto 11) del artículo 22° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F - texto actualizado:

1- Fojas

El sistema liquidará, además, la tasa correspondiente a “carátula del expediente” del inciso b) del artículo 21° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F - texto actualizado.

O) Por las TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS- CERTIFICADOS DE NO ENCONTRARSE INSCRIPTO EN REGISTRO DE INHABILITADOS PARA OCUPAR CARGOS PÚBLICOS - punto 12) del artículo 22° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F - texto actualizado:

1- Fojas

El sistema liquidará, además, la tasa correspondiente a “carátula del expediente” del inciso b) del artículo 21° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F - texto actualizado.

P) Por las TASAS PARA TRÁMITES EN GENERAL - incisos a) y b) del artículo 21° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F - texto actualizado:

1- Fojas

Q) DIPLOMAS NO UNIVERSITARIOS: diplomas de institutos, academias de música o enseñanza - punto 16) del artículo 16º de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F - texto actualizado:

- 1- Fecha del título
- 2- Expedido por
- 3- Carrera/curso

El sistema consignará en la liquidación los datos del contribuyente registrado, por lo cual, este deberá ser el titular del diploma.

R) Matrículas y Registros: TITULOS UNIVERSITARIOS - punto 21.b) del artículo 16º de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F - texto actualizado:

- 1- Fecha del título
- 2- Expedido por
- 3- Carrera/curso

El sistema consignará en la liquidación los datos del contribuyente registrado, por lo cual, este deberá ser el titular del título.

S) Matrículas y Registros: OTROS TÍTULOS A REGISTRARSE - punto 21.c) del artículo 16º de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F - texto actualizado:

- 1- Fecha del título
- 2- Expedido por
- 3- Carrera/curso

El sistema consignará en la liquidación los datos del contribuyente registrado, por lo cual, este deberá ser el titular del título.

Artículo 3º: Determinar que en el caso en que el pago del impuesto de Sellos o la Tasa Retributiva de Servicios, lo deba realizar un sujeto que no está obligado a inscribirse o en trámite de inscripción ante la Administración Tributaria Provincial, denominado "contribuyente transitorio", deberá seguir los pasos que se detallan en el Anexo I, para: 1- los actos y contratos de aclaratoria y declaratoria, 2- pagarés y obligaciones, 3- cesión de derechos y acciones, 4- constitución de sociedades, 5- contrato de fideicomiso, 6- Tasas retributivas de servicios por actuaciones ante el Registro Civil, artículo 24º, 7- Tasas por Certificados e informes ante el Registro General de la Propiedad: incisos a) y b) del punto 2) del Artículo

26°, 8- Tasa por Registro de Marcas y Señales - Artículo 25°; de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F - texto actualizado, 9- Tasa retributivas de servicios por certificados de no encontrarse inscripto en registro de deudores morosos alimentarios - punto 11) del artículo 22° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F - texto actualizado , 10- Tasa retributivas de servicios por certificados de no encontrarse inscripto en registro de inhabilitados para ocupar cargos públicos - punto 12) del artículo 22° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F - texto actualizado, 11- Tasas para Trámites en General- incisos a) y b) del artículo 21° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F - texto actualizado, 12- Diplomas no universitarios - punto 16) del artículo 16° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F - texto actualizado, 13- Matrículas y Registros de títulos universitarios - punto 21.b) del artículo 16° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F - texto actualizado y 14- Matrículas y Registros de otros títulos- punto 21.c) del artículo 16° de la Ley Tarifaria Provincial N° 299-F - texto actualizado.

Artículo 4°: Establecer que, en todas las situaciones, el sistema de autoliquidación calculará el impuesto o la tasa e irá dándole un número de liquidación en forma mensual, correlativa y automática. Tales datos e importe total a abonar aparecerán consignados en el formulario AUTOLIQUIDACION - SELLOS/TASA. R.G. N° 1853.

Artículo 5°: Discontinuar la emisión de valores fiscales (estampillas) utilizadas para el pago del Impuesto de Sellos y de las Tasas Retributivas de Servicios por los motivos expuestos en los considerandos. En los casos de actos, contratos y operaciones no contemplados en el Sistema de Autoliquidación del Impuesto de Sellos y Tasa Retributiva de Servicios, los contribuyentes y/o responsables podrán solicitar la liquidación correspondiente en Sede Central de la Administración Tributaria Provincial, las Receptorías del Interior de la Provincia y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según lo estipulado en la Resolución General N° 1841. No obstante, quienes tengan en su poder valores fiscales (estampillas) y/o las adquieran del remanente existente en los lugares de expedición habilitados, podrán hacer uso de las mismas hasta el 31/12/2024, careciendo de valor luego de dicha fecha.

Artículo 6°: Dejar sin efecto la Resolución General N° RES-2024-18-20-1 a partir de la vigencia de la presente.

Artículo 7°: La presente medida comenzará a regir a partir del día de su suscripción.

Artículo 8°: Tome razón Despacho. Regístrese. Notifíquese, a las distintas dependencias interesadas a sus efectos. Publíquese en el sitio web del Organismo.

FIRMADA DIGITALMENTE

ANEXO I

Con el fin de encuadrar a los Contribuyentes Transitorios en el marco de la presente Resolución, se ha determinado la siguiente metodología de ingreso al Sistema de Gestión Tributaria.

Explicación de la metodología a seguir:

1- Si el Contribuyente no está inscripto en ATP y es Contribuyente Transitorio, podrá ingresar al Sistema de Gestión Tributaria sin clave fiscal.

El Sistema solicitará al contribuyente el ingreso de los siguientes datos:

- CUIT/CUIL
- Nombre y Apellido.
- Tipo de Documento y N° de Documento.
- Datos del Domicilio, Localidad y Provincia.

Una vez Registrado el contribuyente transitorio, el sistema emitirá/asignará la Clave fiscal que, desde ese momento, el contribuyente deberá utilizar para ingresar al Sistema de Gestión Tributaria por lo tanto deberá resguardar la misma y/o reemplazarla por una clave personal en el caso que así lo desee.

2- Sí el contribuyente transitorio ya se encuentra registrado en ATP, podrá ingresar al Sistema de Gestión Tributaria con la clave generada.

3- El contribuyente transitorio tendrá acceso a la función "Declaraciones Juradas / Autoliquidación Impuesto de Sellos".

BIBIANA MASSIEL KUNCHEFF
Administradora General
Administración Tributaria Provincial